



ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS
(ARTICULO 46, LEY 7ª. DE 1945)

DIRECTORES:
GABRIEL GUTIERREZ MACIAS
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
SILVERIO SALCEDO MOSQUERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

Santafé de Bogotá, D. C., lunes 23 de diciembre de 1991

IMPRENTA NACIONAL
AÑO XXXIV - No. 40
EDICION DE 16 PAGINAS

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

No. 07 de la sesión ordinaria del día jueves 19 de diciembre de 1991

Presidencia de los Honorables Senadores Omar Yepes Alzate y Jaime Henríquez Gallo.

I

Siendo las 11:30 a. m., el señor Presidente, doctor Omar Yepes Alzate, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Medina Amilkar David
Amador Campos Rafael
Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Mejía Juan Guillermo
Angulo Gómez Guillermo
Araújo Noguera Alvaro
Barco Víctor Renán
Betancurt de Liska Regina
Blackburn Cortés José
Blum de Barberi Claudia
Bonnet Locarno Pedro Antonio
Botero Zea Fernando
Bula Hoyos Rodrigo
Bustamante García Everth
Calderón Sosa Jairo
Castro Borja Hugo
Cepeda Saravia Efraín José
Corssi Otálora Carlos Eduardo
Cuéllar Bastidas Parmenio
Cruz Velasco María Isabel
Char Abdala Fuad Ricardo
Chávez López Eduardo
Dájer Chadid Gustavo
Díaz-Granados José Ignacio
Echeverri Jiménez Armando
Echeverri Coronado Hernán
Eliás Náder Jorge Ramón
Escruceria Manzi Samuel
Espinosa Jaramillo Gustavo
Forero Fetecua Rafael
Galvis Hernández Gustavo
García Romero Juan José
Gechen Turbay Jorge Eduardo
Grabe Loevenhrz Vera
Gerlein Echeverría Roberto
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Gómez Hurtado Enrique
González Narváez Humberto
Grisales Grisales Samuel
Guerra de la Espriella José
Henríquez Gallo Jaime
Hernández Aguilera Germán
Hernández Restrepo Jorge Alberto
Izquierdo de Rodríguez María
Jaramillo Martínez Guillermo Alfonso
Laserna Pinzón Mario
Latorre Gómez Alfonso
Londoño Cardona Darío
Londoño Capurro Luis Fernando
López Cabrales Juan Manuel
Losada Valderrama Ricaurte
Marín Bernal Rodrigo

Matus Torres Eliás Antonio
Melo Guevara Gabriel
Mendoza Ardila Fernando
Molano Calderón Enrique
Montoya Puyana Alberto
Moreno Rojas Samuel
Mosquera M. Ricardo
Muyuy Jacanamejoy Gabriel
Náder Náder Salomón
Name Terán José
Navarro Mojica José Ramón
Palacio Tamayo Anibal
Panchano Guillermo
Pastrana Arango Andrés
Pava Camelo Alvaro
Peláez Gutiérrez Humberto
Pinillos de Ospina Clara
Pizano de Narváez Eduardo
Quirá Guauña Anatolio
Rodríguez de Castellanos Claudia
Rodríguez Vargas Gustavo
Rueda Guarín Tito Edmundo
Ruiz Llano Jaime Eduardo
Salcedo Baldión Félix
Sanín Posada Maristella
Santofimio Botero Alberto
Segovia Salas Rodolfo
Serrano Gómez Hugo
Sojo Zambrano Raimundo
Sorzano Espinosa Luis Guillermo
Suárez Burgos Hernando
Tunubalá Paja Floro Alberto
Trujillo García José Renán
Turbay Turbay David
Turbay Quintero Julio César
Uribe Vélez Alvaro
Valencia Cossio Fabio
Valencia Jaramillo Jorge
Vargas Suárez Jaime Rodrigo
Vásquez Velásquez Orlando
Vélez Trujillo Luis Guillermo
Villegas Díaz Daniel
Villarreal Ramos Tiberio
Vives Campo Edgardo
Yepes Alzate Omar
Zuluaga Botero Bernardo

Dejan de asistir con excusa los siguientes honorables Senadores:

Albornoz Guerrero Carlos
Espinosa Faccio-Lince Carlos Adolfo
Iragorri Hormaza Aurelio
Motta Motta Hernán

El Secretario informa a la Presidencia que se ha registrado quórum decisorio y el Presidente declara abierta la sesión.

II

Lectura y aprobación del Acta número 006, correspondiente a la sesión del día martes 17 de diciembre de 1991.

La Secretaría informa a la Presidencia que no han llegado los Anales donde se encuentra publicada el Acta mencionada, por lo tanto queda pendiente su aprobación.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

El Secretario da lectura a la comunicación enviada por el señor Ministro de Gobierno, doctor Humberto de la Calle Lombana.

Santafé de Bogotá, D. C., diciembre 16 de 1991.

Doctor
GABRIEL GUTIERREZ MACIAS
Secretario General Senado de la República
Ciudad.

Apreciado doctor:

Por su conducto me permito entregar el Informe al Congreso en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 208 de la Constitución Política.

Atentamente,

Humberto de la Calle Lombana
Ministro de Gobierno.

El informe no se publica por ser muy extenso.

Santafé de Bogotá, D. C., 19 de diciembre de 1991

Doctor
CARLOS ESPINOSA FACCIO-LINCE
Presidente.
Honorable Senado de la República
Ciudad.

Apreciado señor Presidente:

De conformidad con el artículo transitorio 4, de la Constitución Política, el Congreso elegido el 27 de octubre de este año debe sesionar del 1º al 20 de diciembre de 1991 y del 14 de enero al 26 de junio de 1992, término que comprende un sólo periodo razón por la cual, en concepto de este Despacho no se requiere clausurar conjuntamente las sesiones de las Cámaras, como lo establece el artículo 139 de la Constitución.

Cordialmente,

Humberto de la Calle Lombana
Ministro de Gobierno.

La Presidencia solicita a la Secretaría leer lo pertinente de la Constitución Nacional, sobre los informes que deben presentar los señores Ministros al Congreso de la República.

El Secretario da lectura al artículo 208 de la Constitución Nacional.

La Presidencia solicita a la Secretaría recordar a los señores Ministros, mediante comunicación, el cumplimiento de esta obligación Constitucional.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco.

**Palabras del honorable Senador
Víctor Renán Barco López.**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco, quien se expresa en los siguientes términos:

Me intereso por las de Hacienda y me tomé el trabajo de averiguar qué pasaba con esa memoria de Hacienda, porque uno encuentra en ella la compilación de una serie de leyes que le facilita mucho la consulta y me contestaron que la tenían lista pero que por esas cosas de los procedimientos y del papeleo que a ellos también los afecta no la habían terminado de editar, o sea que por esa razón no la habían repartido, hay otra costumbre que tienen los Ministros y por hay deambula uno que ha sido varias veces que sabe de lo que voy a decir, algunos suelen mandar el oficio como el Ministro de Gobierno, que es un jurista de muchas campanillas que se cuida de cumplir con las normas porque seguramente que está buscando piso político muy merecido y deseado también por algunos, otros no saben que deberían llegar a la Secretaría como lo ha hecho él con un oficio y las imprimen y las reparten, por hay he visto circular por ejemplo la del Departamento Administrativo de Estadística seguramente que no la canalizó a través de la Secretaría, pero la ha hecho llegar a los Senadores, ahora yo no sabría decir si en los términos de ese artículo 208 debe adoptarse el procedimiento del Ministro de Gobierno o basta con editarla y hacerla llegar a los Senadores y a los Representantes, eso de todas maneras es importante. Ah, porque es un documento de trabajo pero es bueno advertir como lo hice también respecto a las citaciones que los Ministros no suelen ser muy cuidadosos en el manejo de las relaciones con el Congreso y en el cumplimiento de las normas constitucionales que les crean a ellos algunas situaciones o sea que hay un poco de desmedro en eso es un hecho, es visible y yo creo que este Congreso conforme a esa nueva Constitución que es tan independiente al cual ya no pueden alegar con Ministerios ni con Embajadas, debe ser muy riguroso en el tratamiento de los Ministros, es lo que yo pienso.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Regina Betancourt de Liska.

**Palabras de la honorable Senadora
Regina Betancourt de Liska.**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Regina Betancourt de Liska, quien se expresa así:

Señor Presidente, yo quiero presentar una protesta enérgica porque yo creo que no hay derecho a que aquí ayer no hubo sesión, se citó para las diez de la mañana y empezaron a las once y diez minutos, yo creo que no hay derecho a que haya tanto irrespeto de parte de ustedes y yo creo que el primero que debe llegar aquí es el Presidente a la hora exacta que nos cita y el señor Secretario y llamar a lista, si no hay sino una persona pues qué le vamos a hacer, se acabó la sesión, pero yo creo que de hoy en adelante debe haber un poco más de respeto hacia la comunidad, hacia nosotros, hacia ustedes mismos y otra protesta es al señor Presidente Espinosa, que se atrevió a decir que van hacer una República independiente en la costa, yo creo que es un absurdo, porque él juró cumplir con la constitución y las leyes y de una vez está traicionando a nuestro país, yo creo que no hay derecho siquiera a pensarlo, porque si algo tiene de malo la Costa son sus representantes, porque fueron ellos precisamente los que se tiraron en la Costa, somos los del interior los que estamos bregando hacer algo por la Costa Atlántica y por todo el país y yo creo que no hay derecho a lo que están haciendo en este momento. Muchas gracias.

El honorable Senador Omar Yepes Alzate, Primer Vicepresidente y quien preside la sesión, informa a los honorables Senadores, que el titular no está presidiendo por estar bajo observación médica.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Latorre Gómez.

**Palabras del honorable Senador
Alfonso Latorre Gómez.**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso La-

torre Gómez, quien se expresa en los siguientes términos:

En relación con el tema que acaba de tratar el Senador Renán Barco, es muy importante que los Ministros cumplan con ese deber de mandarnos los informes, yo quiero anotar que yo no he recibido el plan de desarrollo del Gobierno. La revolución pacífica es el programa más importante que tiene el Gobierno, yo no lo he recibido, no sé si los demás Senadores lo tengan, yo tuve que conseguirlo por otros caminos para poderlo leer e informarle cuál es el plan de inversión que tiene el Gobierno, es un informe importantísimo, la prensa nos hace una crítica hace unos dos días de que nosotros hicimos un debate económico sin leer el plan de desarrollo económico del Gobierno, entonces que se le diga al Director de Planeación Nacional que nos envíe el libro sobre el programa de desarrollo de Gobierno, la Revolución Pacífica para poder estar informados, porque yo lo conseguí por otros caminos, me tocó ir a Planeación a buscarlo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Salomón Náder Náder.

**Palabras del honorable Senador
Salomón Náder Náder.**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder, quien se expresa así:

Señor Presidente, con mucha pena como representante de la Costa y a mucho honor me toca contestar las palabras de doña Regina, yo quiero pedirle que respete a la Costa Atlántica y a sus representantes que son tan importantes como los del interior del país, quiero decirle además lo siguiente, que ese tipo de actos los puede cometer ella, allá cuando está reunida con sus seguidores con las personas que les gusta utilizar la escoba, eso está bien, esa es la cultura de la escoba, magnifico, pero yo sí quiero adicionar más, la Costa Atlántica tiene sus legítimos defensores y lo hemos venido haciendo durante muchos años; no hemos sido escuchados por quienes en el interior del país manejan el poder político y el poder económico, estamos en nuestro derecho de seguir velando por nuestros intereses y es lo que vamos a hacer en el Congreso y es lo que seguiremos haciendo con Colombia, nosotros nacimos colombianos y aspiramos a continuar siendo colombianos, pero en la seguridad y en la creencia de que en Colombia todas las regiones y todos los colombianos somos iguales y tenemos los mismos derechos en el momento en que esos derechos de la Costa Atlántica no sean respetados como no lo son, también tenemos el derecho de pensar en nuestro futuro y nuestro propio porvenir, bien sea éste manteniéndonos dentro de nuestra querida Nación o pensando en un país diferente. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Raimundo Sojo Zambrano.

**Palabras del honorable Senador
Raimundo Sojo Zambrano.**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Raimundo Sojo Zambrano, quien se expresa en los siguientes términos:

Señor Presidente, honorables Senadores: yo también quiero aclarar a lo dicho por la honorable Senadora Regina: tuve la oportunidad de asistir a la reunión de congresistas de la Costa que se celebró antiayer, allí en ningún momento, en ninguna forma, ni directa ni indirecta, se habló de conformar un grupo separatista del Caribe, si hemos pronunciado la palabra Caribe es para identificar una región de 8 departamentos que tienen condiciones geográficas y sociales, bastante uniformes, y todo lo contrario nos reunimos allí a ver cómo formamos un bloque, una alianza si así se quiere, en estas corporaciones, para poder trabajar más y mejor por los intereses del país. En cuanto a lo dicho por la honorable Senadora Regina Betancourt que los representantes y congresistas de la Costa somos malitos, yo creo que hay muchísimas circunstancias de la vida nacional que nos dicen y nos prueban ante el país, que no somos tan malitos, hemos puesto al país por ejemplo a bailar vallenato, hemos puesto al país a leer a García Márquez, hemos puesto a los deportistas a admirar a nuestro Pibe Valderrama y a todos nuestros astros en el fútbol, en fin, en todos los órdenes de la vida cultural, social y política del país, tenemos personas que son líderes en la Nación y nuestro sentimiento colombiano no es inferior en ninguna forma al que pueda brotar y cultivarse en ninguna región del país, de manera señor Presidente, que quiero que haya claridad absoluta en eso, cuando nos reunimos los congresistas costenos no es para conspirar contra Colombia, sino todo lo contrario, para ver en qué forma podemos servir más y mejor a Colombia. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés Pastrana Arango, quien presenta el siguiente proyecto de ley:

"Por la cual la Nación rinde honores a la memoria del doctor Enrique Low Murtra".

Y lo sustenta en los siguientes términos:

Muchas gracias señor Presidente, para poner en consideración de la honorable Corporación un proyecto de ley, el cual creo y aspiro que sea apoyado por el Senado en pleno. Creo señor Presidente, que sobran las consideraciones para presentar este proyecto de ley en el cual solicitamos que el Gobierno erija un busto del ilustre compatriota Enrique Low Murtra, para ser colocado en el Palacio de Justicia, para crear una beca de postgrado que lleve el nombre del ilustre ciudadano Enrique Low Murtra, y para que la Biblioteca del Palacio de Justicia se denomine también Biblioteca Enrique Low Murtra.

Señor Presidente, creo que la Corporación nos va a acompañar en este proyecto que hemos querido presentar dados los servicios prestados a la patria, desde distintas posiciones, por el doctor Low Murtra, y creo que es un justo reconocimiento a su memoria, y es un homenaje que le rinde el Senado de la República a tan ilustre ciudadano.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Chaves López, quien presenta dos proposiciones en asociación con otros honorables Senadores, acerca de la posible fumigación cultivos ilícitos en la Sierra Nevada de Santa Marta.

La Secretaría da lectura a la primera proposición.

La Presidencia abre la discusión, y cerrada ésta el Senado le imparte su aprobación.

Proposición número 25.

Cítese al señor Ministro de Justicia, doctor Fernando Carrillo Flórez, para que al tenor de lo dispuesto en el ordinal 8º del artículo 135 de la Constitución, concurra al Senado, el 15 de enero de 1992, para informar sobre las políticas del Gobierno en relación con los cultivos ilícitos existentes en el país. Para el efecto, él debe responder las siguientes preguntas:

1º. Sírvase informar al Senado sobre las investigaciones y los resultados que el Gobierno Nacional ha realizado en relación con la existencia de cultivos ilícitos en el país; número de hectáreas de producción de estupefacientes regionalizada.

2º. Sírvase informar al Senado sobre las herramientas jurídicas e institucionales con que actualmente cuenta el Gobierno Nacional para definir una política de control a los cultivos ilícitos, y un detallado análisis de lo hasta ahora logrado y lo proyectado.

3º. Sírvase informar al Senado sobre cuáles son las alternativas y métodos contemplados para la erradicación de cultivos ilícitos en el territorio colombiano, especificando las instancias gubernamentales donde se suceden dichas decisiones.

4º. Sírvase presentar al Senado un resumen de las decisiones que, de acuerdo con el Estatuto Nacional de Estupefacientes, se han tomado en el campo de la sustitución de cultivos ilícitos, ilustrando la efectividad que ellas han tenido.

5º. Sírvase informar al Senado sobre los planes, programas y proyectos para los años venideros con la erradicación de cultivos ilícitos.

Eduardo Chávez L., Pedro Bonnet L., Vera Grave.

Santafé de Bogotá, D. C., diciembre 19 de 1991.

Por Secretaría se da lectura a la segunda proposición.

La Presidencia abre la discusión, y cerrada ésta, es aprobada por la Corporación.

Proposición número 26.

El Senado de la República manifiesta su honda preocupación por la aparición de diversos medios de comunicación, de informaciones relacionadas con el inicio de una campaña de fumigación de las zonas de cultivos ilícitos, basado esto no en el propósito en sí mismo que una campaña tal persigue, sino por el contrario en las implicaciones para la paz ecológica y social, y en general para el desarrollo agroindustrial, que el empleo de elementos químicos o agrotóxicos conlleva.

En consideración al artículo 79 de la Constitución, el cual consagra el derecho de todo ciudadano de gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger su diversidad e integridad, sugerimos a los señores Ministros de Defensa, Justicia, Agricultura y Salud, suspender, si es que la hay, de manera inmediata, toda campaña tendiente a la utilización de elementos químicos para la erradicación de cultivos ilícitos en el territorio colombiano, hasta tanto le sean

presentados al país los correspondientes estudios del impacto ecológico, ambiental y social, que una tarea de tal índole, representa para la Nación.

Acudimos en esta solicitud al Decreto 2811 de 1974, Código de los Recursos Naturales y del Ambiente, el cual obliga a preñar para todo proyecto que afecte el entorno, los estudios, que efectivamente los honorables Senadores estamos solicitando.

Igualmente sumamos a esta petición lo consagrado en la Ley 9ª de 1979, Código Sanitario Nacional.

Los Senadores firmantes de esta proposición somos conscientes de la importancia de erradicar los cultivos ilícitos de amapola, de marihuana y coca; pero adicionalmente consideramos que al mismo tiempo el Estado colombiano debe preservar la paz ecológica, ambiental y social, y en consecuencia desarrollar alternativas de erradicación que no vayan en contra-corriente de la armonía nacional.

Firman:

Vera Grabe, Claudia Blum de Barberi, Andrés Pastana Arango, Pedro Antonio Bonnet, Eduardo Chávez López, Mario Laserna, Anibal Palacio Tamayo, Jaime Eduardo Ruiz Llano, Salomón Náder, Jorge Elías Náder, Guillermo Jaramillo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Elías Matus Torres.

Palabras del honorable Senador Elías Matus Torres.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Elías Matus Torres quien manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Presidente, aprovechando la oportunidad que la Senadora Regina Betancourth ha puesto el dedo en la llaga con los problemas más graves que tiene actualmente la nación colombiana como es el conflicto regional, yo quisiera informarle al honorable Senado que en representación de la región oriental del país que también tiene un fuerte sentimiento anticolonialista por la situación de abandono y de injusticia redistributiva de parte del Estado central, hemos presentado un proyecto de ley por medio de la cual la Nación se asocia a los 450 años de fundación de la ciudad de Málaga, y se dictan otras disposiciones; creemos que con esta iniciativa el Congreso Nacional va a corregir en parte esa situación de grave injusticia que viven muchas de nuestras regiones del país, específicamente la región oriental de Colombia de la cual la ciudad de Málaga históricamente ha sido su capital, muchas gracias señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Grisales Grisales.

Palabras del honorable Senador Samuel Grisales Grisales.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Grisales Grisales quien se expresa así:

Señor Presidente y honorables Senadores, al oír las manifestaciones de la Senadora Regina y de los representantes de la Costa Atlántica, me da la impresión de que nos hemos olvidado de que esta es una Cámara elegida por Circunscripción Nacional y estamos representando a todas las regiones de la Patria, yo creo que este es un debate de una polémica que no debiera adelantarse en el Congreso Nacional y fundamentalmente los colombianos en este momento tan difícil que vive la República, especialmente en la representación de los colombianos en el Senado de la República, debemos ser un poco más equilibrados, y si bien se configuran en el manejo del gobierno muchas injusticias, el poder absorbente de la región que logra llevar a la Presidencia de la República a uno de sus hijos se ha vuelto tradicional, pero obviando de pronto esta tendencia, creo que nuestra obligación y nuestro compromiso es la de integrarnos y unificar criterios y trabajos con el fin de devolverles a los colombianos la confianza en su Senado de la República y apostar a los colombianos nuestro esfuerzo y nuestro trabajo para bien de todos y sobre todo para conseguir un mejor desarrollo y la tan anhelada paz, que todos los días, por la que todos los días, grita la sociedad colombiana, pero si quiero, señor Presidente, hacer énfasis sobre la norma constitucional que obliga a los ministros a presentar los informes en los primeros 15 días de las legislaturas porque por ejemplo estamos terminando esta mini legislatura como la calificó uno de los periódicos del país y hasta el momento no hemos recibido un proyecto de presupuesto nacional, aprobado por el Congreso, donde tenemos conocimientos de que se ha reeditado lo que hoy se expresa aquí con la tendencia de hacer una confrontación regional y son las injusticias derivadas de la prepotencia y la incidencia de los grandes funcionarios del Estado en el manejo de

esta situación de la distribución de los recursos naturales hacia las regiones, voy a dar un ejemplo que espero constatar de qué manera se asigna el eje cafetero en el presupuesto de Obras Públicas una suma cercana a los 48.000 millones de pesos y el informe que tengo es que al Departamento de Risaralda le asignan 40.000 millones de pesos; al Departamento de Caldas 8.000 infelices millones de pesos, para recordar la representación caldense del Senado de la República; hace más de 60 años estamos esperando la pavimentación de la carretera Manizales-Aguadas, una de las zonas que más aportes le ha hecho a la economía regional de Caldas y aporte intelectual y calificado a la estructura nacional de los grandes valores de la Patria y miremos ustedes, porque tengo que participar en este debate en esta polémica sobre el desenvolvimiento de las actitudes de los grandes funcionarios del Estado, cerca de 40.000 millones de pesos a Risaralda, 8.000 millones de pesos a Caldas y cero al Departamento del Quindío; y yo como gobernador asistí, con el señor Ministro de Obras Públicas a visitar nuestra región y hace cincuenta y cinco años estamos buscando la pavimentación de nueve kilómetros de la carretera Quimbaya-Alcalá-Pereira, y ha sido imposible y esta injusticia la tenemos que hacer resaltar porque no hay derecho de que quien llegue al Gobierno se le olvide que fuimos todos los colombianos los que ungimos a la persona que debe ordenar perentoriamente a los funcionarios públicos que sea, se haga justicia en la redistribución de los recursos de Estado para que todas las zonas reciban el reflejo de las promesas de los candidatos a la Presidencia de la República. Muchas gracias señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición suscrita por el honorable Senador Hugo Castro Borja en asocio con otros honorables Senadores.

La Presidencia abre la discusión y cierra ésta el Senado la aprueba.

Proposición número 27.

Ordénese por la Comisión de la Mesa del honorable Senado de la República la condecoración "Orden del Congreso de la República de Colombia", en el Grado de Gran Cruz con placa de oro, para que sea impuesta en ceremonia especial al doctor Enrique Barco Guerrero, excongresista de la República de Colombia, exgobernador del Departamento de Santander, exconcejal del Municipio de Bucaramanga, eminente ciudadano e ilustre médico.

La hoja de vida del doctor Barco Guerrero es ampliamente conocida por el Senado de la República y por todos aquellos que hemos contado para fortuna nuestra con su acertado consejo y sincera amistad.

Transcribese en nota de estilo al doctor Enrique Barco Guerrero y a su familia.

Santafé de Bogotá, D. C., 19 de diciembre de 1991.

Proponentes:

Hugo Castro Borja, Alberto Montoya Puyana, Gustavo Galvis, Maristella Sanin P., Guillermo Angulo Gómez, David Turbay, Omar Yepes, Tito Rueda G., Fabio Valencia Cossio.

Santafé de Bogotá, D. C., 19 de diciembre de 1991.

La Presidencia procede a integrar la comisión creada por la anterior proposición, nombrando a los siguientes honorables Senadores:

Hugo Castro Borja y Tito Edmundo Rueda Guarín.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Ignacio Díaz Granados.

Palabras del honorable Senador José Ignacio Díaz Granados.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Ignacio Díaz Granados, quien se expresa en los siguientes términos:

Señor Presidente, desafortunadamente estaba en un momento desatendiendo el curso de la sesión cuando Su Señoría puso a consideración la proposición de citación a los Ministros, proposición que contempla la explicación por parte del Gobierno para reincidir en el propósito de controlar los cultivos de estupefacientes mediante el procedimiento de aplicación de herbicidas tipo Paracuat, seguramente, es verdaderamente grave que el Gobierno trate de reincidir en una situación tan supremamente alarmante como la que sucedió hace escasos años, recuerdo que en esa ocasión expresé mi preocupación sobre el daño que se le iba a inferir a la Sierra Nevada de Santa Marta, que hoy se encuentra en una de las situaciones más lamentables de Colombia, por aquella práctica de la aplicación indiscriminada del Paracuat, quiero recor-

darle una vez más al Senado de la República que el Paracuat, fue una arma de guerra utilizada por los Estados Unidos en la trágica y célebre guerra del Vietnam, cuando no pudiendo contrarrestar la acción beligerante de la guerrilla ideó las formas de deforestar los bosques, de conseguir un desfoliador tan grave como la bomba atómica, con el objeto de dejar escuálidos los campos de batalla de forma que pudiera el Ejército de los Estados Unidos controlar la acción de la guerrilla, la aplicación del Paracuat en la Sierra Nevada de Santa Marta, causó un perjuicio prácticamente irreversible, porque provocó la esterilización absoluta y completa de todas las amplias zonas que se suponían estaban dedicadas al cultivo de marihuana, lo que yo no entiendo es cómo quieren hacer que practiquen pilotos inexpertos en helicópteros como para tener manera de campo de entrenamiento a la Sierra Nevada de Santa Marta, provocando la verdadera destrucción de la flora y de la fauna, aparte de los innumerables muertos que hubo por concepto de intoxicación que nunca fueron registrados en la prensa, yo quería haber firmado también esa proposición para haber intervenido en ese debate con el objeto de que se impidiera ese acto criminal pero mientras tanto estaba solicitándole también al Presidente del Senado que requiera del Gobierno, que impida la iniciación de ese proceso de aplicación de herbicidas, sea en la Sierra Nevada o en cualquier otro sitio de Colombia, hasta tanto no se adelante el debate correspondiente; es una solicitud que le hago basado en el hecho de que considero, además, que esa utilización para el control de prácticas de exterminio de cultivos de estupefacientes lo considero como un delito de lesa patria, por otra parte, señor Presidente, aprovecho para decirle a la distinguidísima Senadora Betancourt de L., que llegará el momento en que el Senado de la República tendrá acá su discusión el proyecto de ley sobre reordenamiento territorial, lo cual da motivo a que se ponga de relieve en ciertos aspectos de disminución y desventaja en que se encuentran algunas de las regiones de Colombia, quiero, al mismo tiempo, expresar que lo que aquí dijo el Senador Raimundo Sojo Z., es exactamente la realidad, en ningún momento se ha hablado de República Independiente del Caribe, más bien se puede estar hablando aquí en el interior de República Independiente Andina, se está hablando en este momento es cómo se distribuyen los bienes del Estado en una forma más proporcional de forma que se impida, en esa forma, la injusticia que se está cometiendo con algunos sectores de Colombia, yo quiero agradecerle, señor Presidente la atención que usted ha tenido conmigo y haberme dado el uso de la palabra.

INFORME DE COMISIONES

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez, quien interviene a nombre de la Comisión Accidental, dando lectura al informe.

Santafé de Bogotá, D. C., 18 de diciembre de 1991.

Señor Presidente Senado de la República Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo de la Comisión Accidental designada por Usted, en días pasados, me permito presentar a consideración del Senado de la República, una serie de proyectos de ley que fueron aprobados en primer debate en legislaciones anteriores u objetados por inconveniencia y/o inconstitucionalidad por el señor Presidente de la República.

De conformidad con el artículo 167 de la Constitución Nacional, "el proyecto de ley objetado total o parcialmente por el Gobierno volverá a las Cámaras para segundo debate". Es así como pongo a su consideración los siguientes proyectos que fueron estudiados por los Senadores a que hago referencia en cada uno de los proyectos.

1. Proyecto de ley número 208 de 1989 (Senado) y 122 de 1989 (Cámara), "por medio del cual se establecen unos estímulos para el deporte". El proyecto fue estudiado por el Senador Everth Bustamante, que lo recomendó para su aprobación en segundo debate en el Senado.

2. Proyecto de ley número 189 de 1987 (Senado) y 130 de 1987 (Cámara), "por la cual se autoriza al Gobierno Nacional para crear Distritos de Obras Públicas en Arauca, Guaviare y Vichada, en la Intendencia Nacional de Arauca y en las Comisarias del Guaviare y Vichada".

El proyecto fue estudiado por el Senador Everth Bustamante, quien recomendó que el proyecto se modifique para adecuarse a las realidades jurídico-políticas y territoriales, establecidas en la Nueva Constitución. Es así como el encabezamiento del proyecto, así como el artículo 1º de la ley, deberán rezar así: "Autorízase al Gobierno Nacional para crear Distritos de Obras Públicas en los Departamentos de Arauca, Guaviare y Vichada". Con la anterior modificación, recomienda la aprobación del proyecto en segundo debate.

3. Proyecto de ley número 122 de 1990 (Senado) y número 9 de 1990 (Cámara), "por la cual se crea la Lotería La Samaria en el Distrito Turístico de Santa Marta". El proyecto fue estudiado por la Senadora Regina Betancourt de Liska, quien recomendó su aprobación para segundo debate.

4. Proyecto de ley número 121 de 1987 (Senado) y número 002 de 1987 (Cámara), "por la cual se asocia a la celebración de los 135 años de Vianí, Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones". El proyecto fue estudiado por la Senadora Regina Betancourt de Liska, quien lo recomendó para aprobación en segundo debate.

5. Proyecto de ley número 87 de 1985 (Senado) y 1 de 1985 (Cámara), "por la cual la Nación se asocia a la celebración del Primer Centenario de la Fundación del Municipio de Arbeláez, en el Departamento de Cundinamarca y se concede una autorización". El proyecto fue estudiado por el Senador Eduardo Pizano de Narváez, quien lo recomendó para aprobación en segundo debate.

6. Proyecto de ley número 94 de 1988 (Senado) y número 84 de 1988 (Cámara), "por la cual se conceden unas autorizaciones al Gobierno Nacional con base en el artículo 76, numeral 11 de la Constitución Nacional, en relación con unas carreteras en el Departamento de Cundinamarca". El proyecto fue estudiado por el Senador Eduardo Pizano de Narváez, quien lo recomendó para su aprobación en segundo debate en el Senado.

7. Proyecto de ley número 164 de 1987 (Senado) y número 131 de 1987 (Cámara), "por la cual de acuerdo al ordinal 11 del artículo 76 de la Constitución Nacional se autoriza al Gobierno Nacional para crear algunas dependencias en el Ministerio de Obras Públicas y Transporte en el Municipio del Plato, Departamento del Magdalena". El proyecto fue entregado al Senador José Raimundo Sojo Zambrano para su estudio. El citado Senador manifiesta que "el concepto ya fue emitido, como consta en el expediente de cada uno (de ellos)". El concepto que aparece en el expediente fue presentado por los Senadores Argelino Durán Quintero y Ricardo Zapata Arias, recomienda al Senado declarar infundadas las objeciones del Ejecutivo por razones de inconstitucionalidad y por lo tanto darle segundo debate en el Senado.

8. Proyecto número 165 de 1987 (Senado) y número 152 de 1987 (Cámara), "por la cual se autoriza al Gobierno Nacional para crear una Subregional del Distrito número 1 del Ministerio de Obras Públicas de Bolívar, con sede en el Municipio de Barranco de Loba (Bolívar), cabecera del Municipio del mismo nombre". El proyecto fue entregado al Senador José Raimundo Sojo Z., para su estudio. El citado Senador manifiesta que "el concepto ya fue emitido, como consta en el expediente de cada uno (de ellos)". El concepto que aparece en el expediente fue presentado por los Senadores Rodrigo Barraza Salcedo y David Turbay Turbay, quienes estimaron que las objeciones presentadas por el Presidente de la República son fundadas.

9. Proyecto de ley número 6 de 1988 (Senado) y 287 de 1988 (Cámara), "por la cual se crea el Instituto Universitario de Historia de Colombia". El proyecto fue estudiado por el Senador Juan Manuel López Cabrales, quien estuvo de acuerdo con las objeciones presentadas por el Presidente de la República y recomendó el archivo del proyecto.

10. Proyecto de ley número 186 de 1989 (Senado) y número 128 de 1989 (Cámara), "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 250 años de San Pelayo en el Departamento de Córdoba y se dictan otras disposiciones". El proyecto fue estudiado por el Senador Juan Manuel López Cabrales, quien conceptuó que el proyecto debe archivarse.

De conformidad con lo anterior, me permito solicitar al Senador dar segundo debate a los proyectos números 208 de 1987, 189 de 1987, 122 de 1990, 121 de 1987, 87 de 1985, 94 de 1988 y 164 de 1987.

Los demás proyectos que se repartieron a los Senadores nombrados dentro de la Comisión Accidental, están pendientes de concepto.

Agradeciéndole su atención, me suscribo de Usted,

Atentamente;

Eduardo Pizano de Narváez,
Senador.

Diciembre 19 de 1991.

La Presidencia indica al Secretario continuar con el desarrollo del orden del día.

V

Proyectos de ley objetados por el Ejecutivo con informe de Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez.

Palabras del honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez, quien se expresa en los siguientes términos:

Una vez leído el informe de las Comisiones, los proyectos están puestos a consideración de la Plenaria para que la Plenaria los vote en segundo debate, yo le agradecería, señor Presidente, que los someta a votación en segundo debate.

La Presidencia dispone que la Secretaría instruya sobre lo pertinente.

El Secretario informa a la Presidencia que una vez rendido el informe por el honorable Senador Pizano, entonces en la próxima sesión se incluirán, no en el día de hoy por cuanto no están incluidos en el respectivo orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Amílkar Acosta, quien manifiesta: Señor Presidente, para claridad del honorable Senador, yo me permitiría solicitar que la Secretaría le diera cuenta a la Plenaria, sobre la siguiente duda, la norma de la nueva Constitución, artículo 162, establece claramente que ningún proyecto podrá ser considerado en más de dos legislaturas y entiendo que varios de los proyectos aludidos, tienen más de dos legislaturas, de pronto no vayamos a incurrir en vicios de inconstitucionalidad, en el trámite de esos proyectos.

La Presidencia solicita a la Secretaría entregar la información solicitada.

El Secretario informa lo siguiente:

Si señor Presidente de conformidad con esa observación, atinente, justamente para los proyectos que venían figurando en el orden del día de la sesión pasada para considerar sus objeciones, se nombró precisamente una comisión para que lo estudiara, ha rendido el Senador Pizano un informe en el cual considera la Comisión que debe continuarse con su trámite sobre las Comisiones en cuanto a los proyectos que figuran en el orden del día de hoy, precisamente hay unos que despiertan duda y posiblemente sean motivo de que se integre una nueva comisión para que se haga un estudio y lo presente a la Corporación y hable sobre la viabilidad de esos proyectos, a excepción anticipándole un proyecto que viene de la Comisión Primera que acaba de aprobar pero ese no tendría ninguna duda porque no está contemplado en la norma de los dos años.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Grisales Grisales, quien se expresa así:

Señor Presidente y honorables Senadores, para hacer resaltar la inconstitucionalidad de los proyectos de ley que están a consideración del honorable Senado de la República porque una Comisión Accidental no determina fuerza de ley, es una comisión accidental, yo creo que hay que ponerle un poquitico de orden y aquí un poquitico de estudio a la Constitución Nacional y otros proyectos vienen de legislaturas anteriores, es tanto, que es un pronunciamiento del Ejecutivo objetándolos, lo que estamos haciendo aquí atenta contra la Constitución Nacional, excepto el proyecto que presentaron sobre la Constitución de las Juntas Administradoras del Distrito, los demás son ilegales e inconstitucionales para que con el perdón de los honorables Senadores no votemos más corriente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Echeverri Coronado, quien manifiesta:

Señor Presidente, realmente es muy importante el tema planteado por el honorable Senador Amílkar Acosta, porque la Constitución Nueva en su artículo 162 estableció una disposición que modificó sustancialmente lo que traía la Constitución del 86 en materia de tránsito de los proyectos en las Cámaras, yo he estado sobre el contenido de esa disposición y creo que existen suficientes dudas, para que la Mesa Directiva aplase la discusión de proyectos como los que están en el orden del día hoy, exceptuando el primero, que en mi concepto, puede seguir porque el espíritu de ese artículo parecería ser de que no pueden hacer curso, proyectos de ley que hayan estado a consideración de las Cámaras por más de dos legislaturas consecutivas, y los que hay allí llevarían por lo menos tres, de manera que la duda es grandísima, respecto a la constitucionalidad y yo le pediría al Presidente que más bien que continuara con el examen de esos proyectos, se nombrara una comisión que estudiara la constitucionalidad de ese trámite, me parece que eso es lo conducente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez, quien se expresa en los siguientes términos:

Gracias señor Presidente, es lo siguiente: Yo quiero dejar muy en claro el punto sobre el informe que rendimos, sobre lo siguiente, los proyectos fueron considerados el artículo 162 de la Constitución Nacional si establece muy claramente que el proyecto que durante dos legislaturas no sea aprobado muere, así de claro es eso; yo quiero poner a consideración del Senado y me parece que es una justicia para con los

Parlamentarios que presentaron estos proyectos buscando beneficios para sus regiones son proyectos de todo el país y lo que se buscaba era un beneficio para sus regiones, esos proyectos surtieron sus trámites de primero y segundo debates en el Senado y segundo debate en la Cámara respectiva en el tiempo determinado por la Constitución en ese momento. Terminada la aprobación por parte del Congreso de la República de esos proyectos, la gran mayoría de ellos porque no todos son objetados, aclaro, por el Presidente de la República, hay algunos en primero y hay algunos para presentar en segundo debate, pero de todas maneras el trámite que le debía dar el Congreso de la República antes de que fuera a donde el Presidente de la República se cumplió, cumplido ese trámite volvieron los proyectos, pero por el problema de la revocación del mandato de los congresistas, esos proyectos durmieron el sueño de los justos en la Secretaría del Senado de la República, entonces me parece enormemente injusto para los Parlamentarios que tuvieron unas inquietudes y unas iniciativas positivas para el país, que ahora el Congreso diga que porque esos proyectos no fueron tramitados en dos legislaturas, deben morir. Los proyectos fueron aprobados en dos legislaturas, fueron enviados al Presidente de la República y él fue quien tardó en devolverlos y cuando tardaron en devolver esos proyectos volvieron a la Secretaría y fueron archivados por más de un año en la Secretaría, entonces, señor Presidente, a mí sí me parece de elemental justicia, para con los Parlamentarios que estén aquí presentes o no presentes que el Senado sí debe considerar en segundo debate esos proyectos porque no fue culpa del Senado de la República que esos proyectos debieron morir por las dos legislaturas, sino fue por la tardanza del Ejecutivo en enviarlos aquí al Congreso y porque esos proyectos por culpa de la revocación del mandato durmieron el sueño de los justos en la Secretaría.

La Presidencia interviene para aclarar lo siguiente:

Señor Senador, yo entiendo las preocupaciones suyas, pero el Senado de la República no puede hacer otra cosa que acogerse a la ley o la Constitución, entonces, por lo mismo me permito nombrar, si así lo quiere el Senado una nueva comisión, para que se abra la posibilidad de cometer injusticias y que nos acojamos a la ley para que estudie de nuevo los proyectos.

Senador tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Salomón Náder Náder, quien manifiesta:

Hay una inquietud que toca el mismo tema y es la siguiente: Los proyectos que iniciaron su recorrido en mil novecientos noventa, que fueron aprobados en una de las Cámaras en 1990, esos proyectos pueden seguir su trámite porque la legislatura de 1991, de acuerdo con la nueva Constitución terminaría el 20 de julio de 1992, es decir, que lo que se va hacer el año entrante a partir de enero 14, va a ser le la legislatura. 91-92 de modo que estaría en las legislaturas inmediatamente siguiente; 90 que acabó en 91, el 20 de julio del 91; 91 que arranca el 20 de julio del 91, pero que termina el 20 de julio de 1992; yo quiero que se clarifique esto que Usted va a pedir o sea que se consulte, además de eso, si los proyectos que iniciaron su gestión, su trámite en 1990, pueden ser estudiados en enero 14 o a partir de enero 14 de 1992, ya que la legislatura del 91, acabaría el 20 de julio del 92.

Gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Valencia Jaramillo.

Señor Presidente, yo creo que este es un tema muy importante, así parezca simplemente de trámite, en legislaturas pasadas hubo siempre grandes debates de si proyectos que tenían dos o tres o más años de estudio podían ser considerados, y había una ley, derogada por este artículo 162 que establecía que todo proyecto que había sido considerado por una Cámara, debería ser considerado por la otra Cámara a más tardar en la legislatura subsiguiente y hubo grandes debates, de qué quería decir subsiguiente, el Diccionario de la Academia dice que subsiguiente es el siguiente del siguiente, si así dice muy bien, además, entonces el artículo 162, evidentemente es clarísimo, pero me parece que la Presidencia puede designar una comisión para evitar dudas, no se discute señor Presidente la bondad intrínseca de los proyectos, no es esto, lo que se discute, lo que quiere el Congreso, es que quede claro, perfectamente claro, a mí me parece que lo es que ningún proyecto puede ser considerado en más de dos legislaturas, considerados pues, independiente del primero o segundo debates, lo que se dice aquí es que sólo puede ser estudiado en dos legislaturas, entonces para evitar cualquier problema o cualquier demanda, si me parece pertinente señor Presidente, designar una comisión que nos rinda un informe, pues el 14 de enero con relación al artículo 162 y los proyectos que fueron considerados por la Comisión Accidental.

Muchas gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder.

Señor Presidente, estoy totalmente de acuerdo con el criterio de los doctores Amílkar Acosta y otros Senadores que presentaron su inquietud a raíz de la constitucionalidad de los proyectos transcurridos dos legislaturas, quizá no esté de acuerdo con el criterio del señor Presidente y de algunos Senadores en el sentido de nombrar una comisión, cuando ya hay una ponencia mal que bien, equivocada o no es una ponencia que se tiene que rendir ante la Plenaria del Senado y estudiarse acá, si la mayor parte de los miembros del Congreso considera no viable darle segundo debate la vamos a decidir todos, pero esto nos vamos a convertir en comisión de comisiones, que además son ilegales, desde todo punto de vista, ya hubo una comisión nombrada por la Mesa Directiva, el Senador Pizano rinde ponencia, que es lo que está haciendo, no se puede devolver sin que se discuta, se aclare, se apruebe o se niegue, yo lo que creo es que en el orden del día próximo, transcurridos los ocho días de que habla la Constitución, se someta a consideración del Senado la ponencia para que, el doctor Amílkar Acosta, para que Jorge Elías Náder y quienes no estemos de acuerdo la votemos negativamente y se archive el expediente.

Otra comisión, además de ilegal e inconstitucional es dilatoria del procedimiento, yo por lo tanto, señor Presidente, le pido a Usted que en la oportunidad legal pongan dentro del orden del día la ponencia de los señores Senadores que fue muy buena, salvo la excepción de las dos legislaturas para que el Congreso en Pleno niegue o apruebe la ponencia de los Senadores otra comisión es inconstitucional.

La Presidencia preguntó a la Corporación, si acepta la proposición verbal presentada por el honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder, y ésta responde afirmativamente.

VI

Proyectos de ley para segundo debate.

Número 10 Senado de 1991, "por la cual se provee a la organización y funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales en el Distrito Capital".

La Presidencia somete a consideración la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la ponencia y proposición y concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio César Turbay Quintero.

Palabras del honorable Senador Julio César Turbay Quintero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio César Turbay Quintero, quien manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Presidente. En mi condición de ponente de este Proyecto de ley, deseo informar a los miembros del Senado de la República que este proyecto está dirigido a regular única y exclusivamente lo atinente a las Juntas Administradoras Locales para la Capital de la República. No cobija la reglamentación del funcionamiento de otras juntas administradoras en el resto del país. Igualmente, deseo informar al honorable Senado que en Bogotá no fue posible elegir juntas administradoras en el pasado en virtud de las confusas interpretaciones que existían sobre la materia y que creaban lo que se llamó el "limbo jurídico" de Bogotá. El proyecto fue presentado originalmente en la Cámara de Representantes y fue presentado como el fruto del consenso entre todos los señores Representantes por la Capital de la República, de las diferentes vertientes y de los diferentes partidos, el proyecto que fue presentado en la Cámara de Representantes con la firma de los 17 Representantes de Bogotá, es el mismo que fue presentado también en el Senado de la República por el Senador Ricaurte Lozada Valderrama y el Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, este proyecto fue presentado simultáneamente en las dos Cámaras, no con el propósito de entrar su trámite ni de quitarle protagonismo a la Cámara de Representantes donde fue presentado inicialmente este proyecto por acuerdo de quienes lo presentaron y por acuerdo de los Senadores que hemos obtenido la mayoría de nuestros votos en la Capital de la República se presentó en el Senado en virtud de que la Comisión Primera fue elegida antes y comenzó a trabajar mucho más rápido que la de la Cámara de Representantes, de manera honorable Senadores que este Proyecto de ley, es el fruto del consenso total entre los Representantes a la Cámara y los Senadores por los que se puede llamar la circunscripción de Bogotá, en el Senado se le han introducido ligeras modificaciones, que no son de fondo sino pudieramos llamara de detalle, de maquillaje,

de manera que hoy sometemos a la consideración de ustedes y yo les solicito la aprobación de este proyecto que es de suma importancia para la capital y para Santafé de Bogotá solicitando que, como lo establece el artículo 244 del reglamento vigente, si el proyecto pasare de 10 artículos o si tuviere por objeto la aprobación de tratados o convenios públicos o contratos de cualquier clase se prescindiera de la lectura si lo pidiera algún Senador y el Senado sin discusión así lo acordare.

Quiero, antes de que se someta a votación el proyecto que, repito, cuenta con el visto bueno de los señores Representantes y Senadores y que en la Comisión Primera del Senado fue estudiado por una Comisión integrada por los honorables Senadores Andrés Pastrana, Gabriel Melo Guevara, Vera Grabe, Ricaurte Lozada, Darío Londoño, José Ramón Elías Náder, Orlando Vásquez Velásquez y Rafael Amador. Esa subcomisión aprobó en su totalidad el articulado que hoy sometemos a la consideración del honorable Senado, solamente habría que hacer algunas precisiones porque se han encontrado algunos errores de mecanografía por ejemplo, en el artículo 4º inciso 4º el error mecanográfico consiste en que en vez de División Territorial se debe anotar División Electoral, para efectos de las elecciones de las Juntas en el artículo 7º hay una precisión más bien de carácter técnico-jurídica y en vez de ciudadanos inscritos en el censo electoral se debe anotar ciudadanos que hagan parte del censo electoral así se evita que alguien entienda que hay necesidad de inscribirse expresamente para votar por las Juntas Administradoras, en el artículo en el parágrafo del artículo 14, se debe decir que las Juntas que se elijan en 1992 se posesionarán el 1º de julio del mismo año, pues como ésta se reuniría en abril y es imposible pues si se eligen el 8 de marzo el 1º de abril no tendrían credenciales para posesionarse. Y hay un último artículo nuevo que queremos introducir y sometemos a la consideración que ha sido convenido con la Registraduría Distrital con quien se revisó el Proyecto. Este artículo dispone lo siguiente: Las normas vigentes para el Concejo Distrital, en cuanto a inscripción y modificación de listas, escrutinios y expedición de credenciales, se aplicarán en lo pertinente a las Juntas Administradoras Locales. De manera, honorables Senadores, que solicitamos la aprobación de este Proyecto. El Senador Echeverry pide el uso de la palabra en una interpelación y con la venia de la Presidencia tiene la palabra el honorable Senador Echeverry.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Echeverry Jiménez, quien manifiesta:

Gracias señor Presidente, con su venia yo sé que todo lo estudiado por el honorable Senador Julio César Turbay ofrece seguridad para cualquier Corporación; así lo establecí, por ejemplo, en el Concejo de Bogotá donde tuve el honor de acompañarlo, tengo algunas inquietudes señor Presidente, con respecto por ejemplo a la distribución del orden del día porque yo sí tengo un interés especial por este estatuto que reglamenta las Juntas Administradoras Locales y especialmente para el Distrito Capital me sorprendió hoy, verlo incluido en el orden del día porque entiendo que el reglamento señor Presidente y honorables Senadores debe ser entregado con alguna antelación, desafortunadamente no pude asistir a la Comisión Primera porque tenía otra comisión accidental en la que tuve que cumplir con otros Senadores, el Senador Gómez Hurtado, el Senador Mendoza Ardila, con la codificación y revisión del proyecto de Régimen Interno del Congreso, por eso Señor Presidente quiero preguntarle cuál es la forma como se entrega el orden del día, si es en el momento en que uno llega aquí a sesionar o tiene otro procedimiento. Pero sigo insistiendo que esto es una importante norma que está necesitando en este momento el Distrito Capital, le rogaria al señor Ponente que me dejara conocer la ponencia, o por lo menos a la Secretaría saber en qué parte quedó publicada la ponencia del honorable Senador Turbay, para poder por lo menos votar sin ningún rehato de conciencia el proyecto, y en tercer lugar señor Presidente porque he hecho las suficientes diligencias, yo le rogaria al señor Presidente, yo no demoré mucho, me atendiera, que pudiera conocer el Senado o por lo menos en mi caso que he hecho muchas diligencias, el presupuesto aprobado, el Presupuesto Nacional aprobado para mil novecientos noventa y dos no lo he podido encontrar, he hecho diligencias, tengo a mis asistentes de oficina en oficina, ellos me han dicho que casi es un documento secreto que tiene el Gobierno Nacional. Por eso le ruego señor Presidente e invoco su autoridad como Presidente de una de las ramas del poder público para que este Senador por lo menos pueda obtener el documento, pueda obtener el Presupuesto Nacional para el 92, pero mi pregunta específica es si puedo conocer la ponencia suscrita por el Senador Julio César Turbay, gracias.

Recobra la palabra el orador, honorable Senador Julio César Turbay Quintero:

Al señor Senador, al honorable Senador Armando Echeverry, deseo decirle: primero, la ponencia está publicada en los Anales número 27, en el número 27 de los Anales del Congreso; en segundo lugar usted formula una pregunta que yo considero que la debe contestar la Secretaría, no yo, en cuanto a con qué antelación se reparte el orden del día para las sesiones del Senado.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco, quien se expresa así:

Muchas gracias, señor Presidente. Yo sólo quería hacerlo por la vía de la interpelación es para comentarle algo al honorable Senador Echeverry, a mí me confió el Senador y paisano mío doctor Grisales la misión de conseguirle el presupuesto de mil novecientos noventa y dos y estuve haciéndole esas gestiones en la mañana de hoy, por supuesto que fue infructuosa mi tarea por la siguiente razón: No lo han publicado, ya lo tienen en la Imprenta eso es un inmenso mamotreto apenas dictaron el llamado el decreto de liquidación y me aseguró el señor Viceministro de Hacienda que es quien ha manejado no solamente en el Congreso sino en el Ministerio de Hacienda el nuevo Presupuesto que a fines de la semana entrante estaría listo o sea publicado y en consecuencia lo podrán repartir. No es que aquí nos llegue, por eso es un mamotreto porque eso le llegaba ante a los de la Comisión de Presupuesto pues seguramente que hoy lo tendrá quien lo pida de suerte que yo aquí me vuelvo de cierta manera un agente oficioso del Gobierno para contarles qué está pasando con el Presupuesto de 1992, porque el mismo interés que tiene el Senador Grisales respecto a una carretera por el norte o sea por nuestro pueblo, lo tengo yo y esa es la explicación respecto a la publicación del Presupuesto me acusan.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Echeverry Jiménez, quien manifiesta:

El honorable Senador Turbay tuvo la gentiza de entregarme el texto de la ponencia y estoy revisándola, pues yo no encontraría ninguna objeción desde que no haya algún inconveniente legal para aprobar el Proyecto, salvo que si quiero dejar honorable Senador Quintero el que se ha hecho una afirmación que a mí especialmente que tengo origen, llamémoslo así, político en la Capital de la República no se me haya invitado en esa unanimidad de que usted habla por lo menos en mi caso como Senador a estudiar el Proyecto o por lo menos a emitir cualquier concepto sobre él, ya que por ejemplo cuatro períodos en el Distrito Especial como Concejal y haber manejado en alguna época la parte económica del Distrito pues implicaba que podría tener algún conocimiento especialmente me acordaba que dentro de este proceso de descentralización que se concreta en las Juntas Administradoras como Secretario de Hacienda tuve la oportunidad de asistir a la creación de las alcaldías menores en el Distrito Especial en ese momento, simplemente para acotar eso honorable Senador, que me hubiera gustado, que me hubiera gustado, que me hubieran distinguido con la invitación a conocer el proyecto y a conocer los conceptos de los demás Senadores que fueron invitados, gracias señor Presidente.

Continúa en el uso de la palabra el honorable Senador Julio César Turbay Quintero:

Gracias señor Presidente, nuevamente y dirigiéndome al Senador Armando Echeverry para dar respuesta a su inquietud deseo manifestarle que ciertamente hubiera sido de gran importancia contar con su participación y con su amplio conocimiento y experiencia sobre todo con lo que tiene que ver con el Distrito Especial hoy Santafé de Bogotá. Sin embargo nosotros ante la premura con que ha tenido que ser tramitado este Proyecto porque no escapa a ustedes que lo hemos manejado dentro de unos términos y unos límites muy precisos en donde no cabe la posibilidad de perder un solo día, tuvimos que invitar de afán a los miembros de la Comisión Primera, a los Senadores que por Bogotá, participaban en la Comisión Primera, y bien lo decía usted honorable Senador por la razón por usted anotada no pudo asistir a esa reunión en la que se estaba discutiendo el Proyecto en la Comisión Primera, de manera que yo le pido disculpas, le doy una explicación, le digo que lo conozco de hace muchos años, conozco de su juicio para legislar y de su conocimiento sobre los temas de la capital, y le doy la explicación de que no hubo ninguna otra intención diferente, a acelerar en lo posible el trámite de este Proyecto porque, repito a los honorables Senadores, si no se logra reglamentar impedirá que la Capital de la República elija Juntas Administradoras Locales, por tres años más debido a que se establece que la elección de Juntas Administradoras Locales se hará el mismo día que la elección de alcaldes.

Es esa la razón por la cual hemos tenido que acelerar en lo posible el trámite de este Proyecto y no hubo la oportunidad para contactar no solamente algunos de nuestros colegas de Bogotá, que no formaban parte de la Comisión Primera en el Senado, no tuvimos tiempo de invitar, a otros Senadores que tienen interés sobre el particular, y algunas personas que en la Capital de la República hubieran querido hacer sus aportes y hacer algunos planteamientos de ciertas inquietudes sobre la materia, pero puede estar usted señor honorable Senador que en todas las futuras oportunidades en que se debata algo sobre el tema de Bogotá, usted será el primer invitado si de mí depende.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Regina Betancurt de Liska:

Muchísimas gracias honorable Senador, es para decirle que yo creo que este es uno de los proyectos al

que no se le debe colocar de ninguna manera la zancadilla, es saludable para Bogotá, y es saludable para Colombia, total debemos aprobarlo. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricaurte Lozada Valderrama:

Gracias señor Presidente y honorable Senador Julio César Turbay. Yo voy a intervenir de manera muy breve, primero para decirle al honorable Senado de la República que la descentralización en Bogotá, está aplazada desde hace varios años, desde cuando el Congreso expidió la Ley 11 de 1986, posteriormente vino la expedición de la Ley 9ª, que autorizó a la Capital de la República a aplicar el Régimen Municipal Ordinario, y posteriormente la nueva Constitución, lo que hace este Proyecto es desarrollar los artículos 322 a 326 de la nueva Constitución, y señalarle al Concejo de la Capital de la República las directrices dentro de las cuales, debe actuar para poner en funcionamiento este modelo de descentralización que le traerá importantes beneficios a Bogotá, con el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo presentamos el Proyecto y damos fe, de la forma como el señor Presidente de la Comisión Primera, el honorable Senador David Turbay y de cómo los honorables Senadores, todos de la Comisión Primera, trabajaron intensamente en el propósito de aprobar el Proyecto y cómo la Subcomisión que se designó, hizo lo propio e acompañó al candidato a la Alcaldía, el doctor Jaime Castro C. Doy fe honorables Senadores, de que esto, este Proyecto, por supuesto que todavía no sigue siendo el ideal para una urbe, cuyo gigantismo no le ha permitido el desarrollo, que merece la ciudad de todos los colombianos pero que ya es un instrumento muy eficaz, a efecto de lograr por lo menos en parte ese propósito.

Quedará pendiente en relación con Bogotá, honorables Senadores lo que hace relación al estatuto orgánico integral de la ciudad, por ahora el Senado al aprobar este Proyecto da un gran paso, para cumplir ese propósito y prestarle ese servicio a Bogotá, finalmente felicito al honorable Senador Julio César Turbay Quintero, por su cuidadoso análisis y por la contribución que le está haciendo al Congreso y por supuesto a la ciudad. Es todo y muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio César Turbay Quintero:

Señor Presidente, honorables Senadores. En mi condición de ponente solicito dése segundo debate a este Proyecto de ley y solicito a su señoría poner en votación el Proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Melo Guevara:

Señor Presidente, este Proyecto tiene una amplia justificación dentro de la idea de abrir espacios democráticos en la vida colombiana en unas dificultades ilegales y pedían que ello se realizara en Bogotá, que debía haber sido un ejemplo para el resto del país en esa materia y ahora nos encontramos con la dificultad del tiempo, con unas elecciones muy próximas y sin ninguna reglamentación, varios Senadores han venido trabajando en un estatuto integral para Bogotá, el Senador Ricaurte Lozada ha hecho valiosas contribuciones a ese tema, el Senador Gustavo Rodríguez lo ha analizado también en años pasados. Yo me permití presentar un proyecto completo de estatuto para Bogotá a la consideración del honorable Senado y este tema, el de las Juntas Administradoras, es solamente una parte dentro de esa reglamentación integral de lo que debe ser el estatuto para el que ahora es Distrito Capital, de manera que no estamos improvisando en este tema, ha sido largamente estudiado en el Proyecto que está a la consideración del Senado de la República, aparecen aportes hechos por numerosos Senadores de diferentes corrientes políticas se incorporan iniciativas no solamente específicas sobre el tema sino derivadas de otras que se habían hecho en anteriores proyectos del estatuto orgánico del Distrito Especial de Bogotá y sobre su articulado ya existe un amplio consenso de las distintas fuerzas políticas. El problema actual es un puro problema de tiempo si este Proyecto no es aprobado por el Senado de la República no tendremos la oportunidad de votar por las Juntas Administradoras de las localidades en las próximas elecciones de marzo y sería verdaderamente lamentable que mientras en todo el país se puede levantar ese proceso aceleradamente, en Bogotá tuviéramos que esperar 3 años más sin que la participación ciudadana encontrara esos nuevos canales de expresión. El Senador Turbay ha hecho un muy buen trabajo al presentar una ponencia que recoge las opiniones de los distintos sectores políticos y si se convierte en ley de la República quienes viven en Bogotá quedarán muy agradecidos por los Senadores que les permiten expresarse en las urnas con la elección de unas Juntas Administradoras que hacen realidad la descentralización en el Distrito Capital de Bogotá. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas:

Honorables Senadores, yo coincido plenamente con el Senador Gabriel Melo sobre la necesidad de que por lo menos en lo que se relaciona a Bogotá el Senado haya podido cumplir con su deber, porque las Juntas Zonales en Bogotá son una necesidad y la

verdad es que si no se aprueba esto en esta Comisión pues va a seguir Bogotá en el "limbo jurídico". Pero también quiero llamarle la atención a los demás Senadores sobre lo que va a pasar con las Asambleas, por lo menos en Bogotá ya se va a poder ir a elecciones de juntas zonales y se sabe a ciencia cierta de que con el alcalde se van a elegir unos organismos que son importantes en todo sentido para la Capital de la República pero a nivel nacional también vamos a ir a elecciones de Asambleas Departamentales y la Constitución o la Constituyente le señaló al Congreso la función de reglamentar las nuevas Asambleas y precisamente por falta de un equipo como el que actúa en la Comisión Primera en nombre de Bogotá y sobre la diligencia que tuvo el doctor Jaime Castro quien fue de verdad el que presionó para que hoy podamos darle este instrumento a Bogotá. Aquí si se está cumpliendo con el deber pero me da mucha tristeza de que vamos a ir a los municipios, vamos a ir a los departamentos a hablar de las asambleas o de los candidatos a asamblea, de acuerdo con la nueva Constitución, pero dentro de los esquemas anteriores, no hay ninguna reforma en materia de asambleas departamentales, precisamente porque nos corrió el tiempo porque la falta de reglamentos nos impidió cumplir con una serie de cometidos que nos había señalado la Constitución Nacional. Yo quería hacer caer en cuenta a los honorables Senadores de cómo aquí en Bogotá, gracias al doctor Jaime Castro, gracias al doctor Turbay, gracias a los miembros de la Comisión Primera, pues estamos cumpliendo en una mínima parte con nuestra responsabilidad de darle un instrumento legal para la desconcentración y descentralización administrativa a la Capital de la República. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:

Gracias señor Presidente. Yo tenía una serie de dudas que me fueron aclaradas pero sin embargo yo sí quisiera dejar una constancia sobre el original artículo 36 que por desconocer el articulado del proyecto presentado ya reformado no lo conozco, pero de todas maneras es en referencia a los recursos fiscales que la administración central del Distrito tendrá que traspasarle a las Juntas Administradoras Locales, se inicia en 1992 con un 5%, irá aumentando en un 2% hasta llegar al 20% en 1988. Yo sí quisiera hacer una observación y sobre todo a las personas que están vinculadas a la política en el Distrito Especial de Bogotá de que me preocupa mucho de que ese traspaso de recursos hacia las Juntas Administradoras Locales no sea únicamente un traspaso de recursos sino a su vez sea un traspaso de funciones y de funcionarios. Yo como residente en la ciudad de Bogotá, vería con preocupación que se vayan a traspasar los recursos y vaya a quedar la misma burocracia dentro la planta central del Distrito Especial de Bogotá, y que nos vaya a continuar costando a los bogotanos cada vez un mayor número de recursos que la única forma de poder recoger esa plata es a base de impuesto. Yo no conozco el proyecto final pero me queda esa inquietud Senador Turbay y me gustaría si es posible si esto se reformó en alguna forma que no tengo conocimiento, que tengo entendido que no se reformó, siga Senador.

Recobra el uso de la palabra el orador, honorable Senador Julio César Turbay Quintero:

Honorable Senador, ese artículo no ha sido reformado, continúa igual, el propósito es el de que las Juntas Administradoras Locales en la Capital de la República no sean y perdóneme la expresión, de adorno, que funcionen, que puedan dar soluciones a los problemas de su localidad. Uno de los problemas que puede tener la descentralización en el país es que se descentraliza la atención de los problemas pero no se descentralizan los recursos con los cuales atender los problemas, yo creo que debemos velar todos quienes formamos parte del Congreso para que la descentralización vaya acompañada de los recursos para atender los problemas de cada una de las localidades que se deben atender de manera que el artículo a que usted hace referencia si plantea la posibilidad de llegar a un momento en que a las Juntas Administradoras entre todas las Juntas Administradoras se va a ubicar a asignar un 20% del presupuesto de inversión, un 20% del presupuesto central para que puedan atender esas necesidades urgentes y básicas insatisfechas en cada una de las localidades.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:

Ahora señor Presidente, si me permite yo veo con preocupación y se lo quiero decir porque en el día de ayer estuve en la Alcaldía Mayor y hay una preocupación muy grande por parte de la Alcaldía y de la administración municipal sobre los recursos del Distrito y se habla inclusive que si para marzo o abril del año entrante no está aprobado el impuesto de valorización general el Distrito Especial de Bogotá, se las vera en las duras y las maduras para poder funcionar. Entonces, a mí simplemente como bogotano, yo veo con especial buen interés el Proyecto, yo los quiero felicitar, que buscan una descentralización de la administración y eso es positivo, que la gente se meta a administrar y a trabajar. Todo eso lo veo con buen criterio. Me preocupa y quiero dejar una constancia, es el de que el sobre costo de las Juntas Ad-

ministradoras Locales a pesar de que se requiere que tengan recursos pero que ojalá eso que se está tratando de traspasar a la administración municipal se corte en burocracia del nivel central de la administración. Yo veo con especial preocupación que eso mismo que se nos dijo cuando se estableció toda la descentralización municipal a través de la Ley 14 del 83 de que se iban a traspasar recursos pero también funciones, no se dio, se dio en muy pequeña escala y hoy hay un hueco en novecientos mil millones de pesos en el Presupuesto Nacional que tendremos que tratar aquí dentro el año entrante. Esto es simplemente una consideración personal que tengo sobre el Proyecto y valga la pena de que estén conscientes las personas que van a tener que ver con la administración de Bogotá de que los bogotanos no podemos aguantar tarifas de servicios públicos más caras, ni impuestos más caros. Una simple observación. Gracias señor Presidente.

El honorable Senador Julio César Turbay Quintero, solicita a la Presidencia, que se declare suficiente ilustración y que se pregunte a la Corporación, si aprueba el proyecto con el artículo nuevo leído y las correcciones hechas.

La Presidencia cierra la discusión de la ponencia y proposición positiva con que termina el informe del proyecto de ley número 10 de 1991 Senado, y pregunta a la Corporación si la aprueba, y ésta responde afirmativamente. Se abre el segundo debate. El honorable Senador Julio César Turbay Quintero, solicita a la Presidencia la aplicación del artículo 244 del reglamento, respecto a que se prescinda de la lectura del articulado del proyecto por constar de más de 10 artículos.

En consecuencia la Presidencia abre la discusión del articulado y cerrada ésta el Senado lo aprueba. Leído el título, es igualmente aprobado. Cumplidos los requisitos constitucionales y reglamentarios, a requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el proyecto mencionado haga tránsito a la Cámara de Representantes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco, quien se expresa en los siguientes términos:

Una afirmación que hizo el honorable Senador Pizano en el sentido de que el Presupuesto Nacional tiene un hueco que el calcula en novecientos mil millones por culpa de la descentralización, y si lo entendí bien porque se tomaron unos recursos del sector central y no se le asignaron funciones a los municipios. Bueno, afortunadamente por ahí anda el Senador Jaime Castro que tiene mucho que ver con la parte jurídica de la descentralización a partir de las reformas de 1986, y yo formo parte de los sobrevivientes de la revocatoria y estoy aquí, me ha cabido el honor de manejar buena parte de todo lo que tiene que ver con el aspecto fiscal de esa descentralización, pero como debe venir un debate muy pronto cuando se traiga el proyecto sobre el señalamiento de la cuantía del situado fiscal para los departamentos y cuando además venga un proyecto de ley que desarrolle el artículo 357, si mal no estoy de la nueva Constitución, ya tendremos oportunidad de hacer, de dar toda la información y de discutir las cifras porque dejo una afirmación terminante: ese hueco fiscal al cual usted se refiere, no proviene de los recursos que se le asignan a las entidades territoriales sino que tienen fundamento diferente; es más, el giro que se le va a hacer a los municipios en 1992, todavía procede en términos de la Ley 12 de 1986 que cita la reforma textualmente, y esa ley cumplía una gradualidad que se había establecido de 5 años, en 1992, ese fue un tema que se trabajó bastante en la Asamblea Nacional cuando el Gobierno habló de establecer un artículo. Incorporaron un artículo que le permitiera adelantar una reforma tributaria. Alguien dijo que esa reforma, o sea esos ajustes a los impuestos eran necesarios debido al nuevo gasto en que tendría que incurrir con las entidades territoriales, tampoco es cierto y yo creo que el Gobierno a tiempo retrocedió un poco de esa afirmación, porque la nueva reforma tributaria, la que ya están..., la que ya tienen en el horno, en el Ministerio de Hacienda, es para poder atender los derechos que surgen de la nueva Carta Política que se convierten en deberes para el Estado, y todo deber implica una erogación, un gasto. Pero honorable Senador Pizano, yo sé que usted quiere

hacer las primeras armas en este Senado de la República y si es con el tema de la descentralización, pues yo mellaré mis viejos aceros con las nuevas espadas de ustedes, las de los nuevos movimientos políticos que tienen hoy asiento aquí.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:

Yo le agradezco mucho al Senador Renán Barco, le quiero decir que lo respeto mucho en todo el estudio que ha hecho y el trabajo en el área fiscal tributaria presupuestal. Soy admirador suyo en ese sentido, pero también, como colombiano, estoy viendo muy claramente que día a día el colombiano se ve cada vez más agobiado por impuestos. Aquí, que me vendan el cuento que la plata no venía de un lado, o que iba para otro, señor Senador. Pero lo que es muy claro para los colombianos es que día a día nos vemos sometidos a más impuestos, más tributos, servicios más caros. Yo como colombiano sí veo con especial preocupación eso, y mi afirmación viene del sentido de que me preocuparía mucho que adicional a esa carga que se nos está imponiendo en el nivel nacional, ahora los que habitamos y residimos en la ciudad de Bogotá vamos a tener que vernos enfrentados también a unos mayores impuestos o recursos.

Recobra el uso de la palabra el orador, honorable Senador Víctor Renán Barco:

El nuevo proyecto va a demostrar que uno de los países que tiene el menor índice de presión tributaria es Colombia. Se va a encontrar usted con esas cifras y por supuesto que en la discusión con el Ministro Gómez, si es que le toca manejar esa reforma tributaria aquí porque ya dicen que tiene asignado un cupo en ese edificio donde trabajan los gobernadores del Banco Mundial.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:

Lo que a mí me queda claro, señor Senador, y con todo el respeto del caso, es que yo salí elegido Senador fue en un país que se llama la República de Colombia. Me preocupo por los impuestos de Colombia y por eso, como ciudadano colombiano, quiero pelear. Yo no creo en alza de los impuestos arbitrariamente, no creo en el alza de las tasas, yo creo que respeto con todo criterio de que debe haber un Estado que funcione. Pero también creo que hay unos ciudadanos que tienen unos recursos menguados y limitados, que tienen que vivir de alguna forma. Como le digo, yo no quiero profundizar dentro de esto. Hay criterios distintos, encontrados dentro de esto, y ya tendremos la oportunidad también en el debate de la reforma tributaria de conversas sobre este tema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricaurte Lozada Valderrama.

Palabras del honorable Senador Ricaurte Lozada Valderrama.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ricaurte Lozada Valderrama, quien da lectura a la siguiente constancia:

CONSTANCIA

El suscrito Senador de la República, deja ante el honorable Senado la siguiente constancia:

Aunque ahora la circunscripción para Senado de la República es nacional, el servicio público que ejerzo tiene su asiento principal en Santafé de Bogotá, y, al ejecutarlo, he visto con preocupación el alarmante deterioro que en sus diversas áreas presenta la ciudad de todos los colombianos y muy particularmente en seguridad y en obras públicas. Resulta lamentable que Juan Martín Caicedo Ferrer haya decepcionado tanto a los bogotanos ejerciendo una administración que poco o nada ha dado respuesta y a la cual le quedó grande hasta la tapada de los huecos.

En cuanto a su labor en relación a las Juntas Administradoras Locales, decepcionante es que su actuación haya quedado reducida a darle gracias a la Comisión Primera, por haber aprobado en primer debate el Proyecto de ley que en compañía del honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, presentamos a consideración del honorable Senado de la República, cuando tenía el deber de convocarlas según prometió en campaña el mismo día de su posesión como Alcalde Mayor de la ciudad y cuando posteriormente al haber aprobado el Congreso la Ley 8ª de 1991 quedó sin ninguna disculpa para hacerlo. Aspiramos que la ciudad no se vuelva a equivocar en la elección de su alcalde y por ello le pedimos a los bogotanos, al desearles navidad alegre y año nuevo con prosperidad, que voten bien el año entrante eligiendo a Jaime Castro Castro.

Ricaurte Lozada Valderrama - José Blackburn.

Santafé de Bogotá, D. C., 19 de diciembre de 1991.

VII

Lo que propongan los honorables Senadores, los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alberto Montoya Puyana, quien da lectura a una constancia:

CONSTANCIA

Al finalizar la primera parte del actual período de sesiones del Congreso Nacional, deseo presentar la siguiente constancia a fin de expresar mi sincera convicción sobre las preocupantes consecuencias que pudiera tener la demora en las decisiones de modernizar la Corporación e introducir los cambios que responden a las grandes expectativas creadas en el país con la integración del nuevo Congreso el pasado 27 de octubre.

1. Durante los escasos días de funcionamiento, hemos apreciado una tendencia a resaltar exclusivamente las manifestaciones del desorden y el caos que afecta al Senado y a la Cámara de Representantes, sin proceder en forma simultánea a mostrar las bondades de las acciones que se deben aplicar para sustituir esas prácticas cuasi-delicativas y proceder a la recuperación del prestigio de la institución más representativa de nuestra democracia.

2. Resulta inadmisible que las dificultades de trámite, aparezca justificando la permanencia de funcionarios y procedimientos que han demostrado sus limitaciones. Aun en el régimen de personal y en los reglamentos vigentes, deben existir diversos procedimientos para que el Congreso Nacional funciones como es debido y pueda evitar esta nueva dosis de mala imagen que estamos soportando, así pueda atribuirse a las anteriores legislaturas.

3. Una de las causas principales de la anarquía existente es la falta de coordinación entre Senado y Cámara. Hemos perdido estas semanas iniciales para actuar decididamente como un solo cuerpo, evitando duplicidad de esfuerzos, reduciendo gastos innecesarios y permitiendo que aparezca el Congreso con el grado de eficiencia que aun en las actuales condiciones puede tener.

4. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades y las condiciones del congresista que justifican plenamente el incremento en las remuneraciones, debe imponernos el compromiso de diseñar y poner en marcha, de manera inmediata los instrumentos que demuestren la existencia de nuevas condiciones para poder hablar de instituciones capaces de evolucionar en la dirección correcta que de manera reiterada exige la opinión pública y los medios de comunicación.

5. La inminencia de las elecciones regionales y locales es otro elemento que también inquieta, por cuanto puede comprometer las tareas y la dedicación al reiniciar sesiones el próximo año. Esta realidad debiera exigir una acción, aún más eficaz, para agilizar los trámites y hacer compatible el cumplimiento del trabajo legislativo con la atención a las responsabilidades políticas.

6. La propuesta de una organización gerencial debe aplicarse de inmediato. El cronograma tentativo nos lleva a pensar en los riesgos que se correrían si concluyéramos labores en el primer semestre de 1992 sin haber demostrado con hechos y realidades que esa forma de administración y gestión planteada ha tenido la aplicación deseable.

Atentamente,

Alberto Montoya Puyana, Senador de la República.

Santafé de Bogotá, D. C., 19 de diciembre de 1991.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder.

Palabras del honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder, quien solicita a la Presidencia, que los proyectos de ley, que están en el orden del día, a partir del proyecto de ley número 94 de 1989, Senado, se aplace su discusión para después del 14 de enero de 1992 y se nombre una comisión que estudie la constitucionalidad o ilegalidad de los mismos.

La Presidencia somete a consideración del Senado la proposición verbal del honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder, y cerrada su discusión, el Senado la aprueba.

En consecuencia, la Presidencia procede a integrar la comisión prevista en la anterior proposición y nombra a los honorables Senadores: Jorge Ramón Elías Náder y Hernán

Echeverri Coronado, para que rindan un informe al Senado sobre el trámite que se le debe dar a estos proyectos.

VII

Lo que propongan los honorables Senadores, los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés Pastrana Arango.

Palabras del honorable Senador Andrés Pastrana Arango.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Pastrana Arango, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente. También para dejar constancia hoy, porque me preocupa de que hace ya varios días y reiterarle a usted señor Presidente, frente aparte de la proposición que hacía el colega, el Senador Montoya Puyana, no se ha creado la Comisión Ética Accidental que propusimos e insistió, señor Presidente, ya hace varios días, en la cual cuando tuvimos oportunidad de decirlo, que vemos que es importante que estuviera representada en esa Comisión todos y cada uno de los partidos y movimientos que hoy ocupan una curul en el Senado de la República. Y yo creo que esa Comisión, precisamente, podía encargarse, como se puede anotar en ella, de los actos o hechos que han venido conociéndose hoy por parte de la opinión pública. Creo que es importante señor Presidente y quiero reiterar para que usted haga conocer a la Mesa Directiva la solicitud de que se cree esta Comisión Accidental mientras que se elige, como aspiramos que así sea, en las comisiones reglamentarias o en el proyecto de comisiones, perdón, a consideración de la Comisión Primera de la Corporación. En segunda instancia quiero reiterar algo que lo planteé ayer en la Comisión Primera, porque también se nos acusa de no trabajar. Yo quiero decir hoy, señor Presidente, que revisando los proyectos de ley presentados a consideración de esta Corporación, los Senadores han trabajado. Hay más de 28 proyectos presentados, 2 de acto legislativo, y vemos con preocupación que el número de 60 de los 73 proyectos de ley que quedaban en consideración en ser presentado por el Ejecutivo, solo 3 de ellos han sido presentados: uno que tiene que ver con el reglamento, uno que tiene que ver con los derechos de autor y otro que tiene que ver con la modificación del calendario electoral. Por lo tanto, yo creo que el Congreso ha venido cumpliendo una función importante, hemos presentado los proyectos importantes los Senadores que estamos ocupando hoy una curul aquí y que queremos insistir una vez más que el Ejecutivo también haga presencia a través de la presentación de estos proyectos ante la Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Everth Bustamante García.

Palabras del honorable Senador Everth Bustamante García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Everth Bustamante García, quien manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Presidente. Es para preguntar con todo respeto a la Mesa Directiva del Senado si está a disposición de esta Corporación el informe que se prometió que sería entregado en el día de hoy en relación con la situación de la planta administrativa de personal y el funcionamiento que actualmente se viene cumpliendo al servicio del Congreso de la República.

La Presidencia interviene para manifestar lo siguiente:

Honorable Senador. El informe, entiendo, lo tiene el señor Presidente de la Mesa, el señor Presidente del Senado, pero por un quebranto de salud no pudo llegar oportunamente y la verdad es que no conocemos el texto los demás integrantes de la Mesa, porque fue entregado entiendo que en las horas de la noche de ayer.

Recobra el uso de la palabra el orador, honorable Senador Everth Bustamante García:

Gracias señor Presidente, entonces es para solicitar a la Mesa que, si de acuerdo con sus facultades, se puedan tomar algunas medidas que entre otras cosas acabo de constatar por la lectura que ha hecho de su constancia el honorable Senador Alberto Montoya. Es

urgente que se proceda a tomar medidas de orden administrativo, porque entiendo que en este momento varios funcionarios tanto de la Cámara de Representantes como del Senado de la República están presentando cuentas de cobro sobre horas extras y trabajo nocturno, cosa que me parece que es escandalosa. Sería conveniente, señor Presidente, que se tomaran medidas urgentes al respecto; mientras que la Corporación toma las decisiones pertinentes para poner en orden el funcionamiento administrativo correspondiente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos.

Palabras del honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos, quien manifiesta:

Sí, señor Presidente. Es para referirme a lo anotado por el Senador Pastrana, respecto a que este Congreso, pese a las circunstancias de las ataduras de la nueva Carta Magna, de esa sopa de letras que nos quedó expedida en julio, realmente, yo considero lo siguiente: que por más que trabaje este Congreso los críticos, los enemigos de la democracia y del Congreso, van a seguir diciendo lo mismo. El año inmediatamente anterior fuimos reconocidos el anterior Congreso por la mejor legislatura donde más se expidieron leyes. El propio Gobierno así lo reconoció y sin embargo el premio fue la suspensión del Congreso, la revocatoria del mandato. A ese punto llegamos. Sobre eso no se nos haga extraño que esta Corporación y la Cámara, por más que trabaje, por más que produzca hechos relativos, siempre algunos periodistas amañados que no son capaces de cambiar de estilo van a seguir diciendo y sosteniendo de que el Congreso no hace nada. Totalmente, sobre eso ya los antiguos estamos, pues, curados de esa enfermedad y no hemos de pararle bolas a ellos sino a las necesidades y a las urgencias que demanda y requiere el país. Desde ese punto de vista quiero, pues, anotar de que eso ha sido plato y comidilla de no solamente de ahora sino que, revisando la historia, desde hace ochenta, cien años, se ha dicho y se seguirá diciendo lo mismo. Si se trabaja malo y si no se trabaja también. Pero, de todas maneras, hagamos lo que podamos, sin tener en cuenta los medios de comunicación que toda la vida han sido enemigos del Parlamento porque ellos lo que necesitan es tener noticias destructivas para poder que las gentes los lea, porque todo lo que sea productivo, respecto al Congreso, jamás lo informan. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría, quien se expresa en los siguientes términos:

A mí me parece que se ha debido citar. A mí me parece que la Mesa Directiva ha debido citar, con tres días de anticipación, para la sesión de hoy, notificándole al Senado que hoy se votaría un proyecto de ley. La Constitución en alguna parte dice, señor Presidente, que es casual de pérdida de la investidura el no concurrir a un determinado número de sesiones donde se voten proyectos de ley o proyectos de acto legislativo y, además, le impone a la Mesa Directiva la obligación de notificar al Senado a aquellas sesiones en las cuales habrá votaciones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio César Turbay Quintero:

Gracias Senador Gerlein, señor Presidente. En días anteriores yo hice referencia al artículo 160 de la Constitución que, decía yo en esa oportunidad, establecía una camisa de fuerza, que impedía que se pudieran aprobar los proyectos en un término inferior, yo podría decir que en un término inferior a noventa días según el trámite normal de las leyes y los plazos establecidos por el artículo 160, un proyecto de ley en tiempo normal, no saldrá sin llamamiento de urgencia y sin funcionamiento conjunto de las comisiones en menos de 90 días. Yo me permití preparar un proyecto de tres artículos, un proyecto de acto legislativo y, como lo establece la Constitución, le solicité la firma. La Constitución establece que debe llevar diez firmas, deben ser presentados un proyecto de acto legislativo me permití conseguir 20 firmas y estoy seguro que lo hubieran firmado la mayoría si no la totalidad de los Senadores y Representantes. Y con el perdón suyo siendo tan breve, y porque tiene que

ver mucho con el planteamiento que usted está haciendo. Quisiera leerlo rápidamente, dice: Artículo 1º. El artículo 160 de la Constitución Política quedará así: entre el 1º y el 2º debate, deberá mediar un lapso no inferior a dos días, y entre la aprobación del proyecto en una de las Cámaras y la iniciación del debate en la otra, deberán transcurrir por lo menos 3 días. Esto significa que en plazos de traslado de una Comisión a la Plenaria y de una Cámara a la otra, no se tomará más de 7 días, cuando hoy lo establecido por el artículo 160 son 31 días muertos, porque a los términos a que se refiere el artículo 160 no son días de trámite, días de discusión, sino días muertos de tránsito de un lugar a otro, y el artículo continúa así: Cerrado el debate de un proyecto de ley o de acto legislativo en la comisión respectiva, o en la sesión plenaria, se fijará fecha para la votación entre el cierre del debate y la votación. Deberá transcurrir por lo menos un día. Esto, honorable Senador Gerlein, insisto, tiene que ver mucho con su inquietud porque ciertamente el reglamento establece que la pérdida de la investidura se produce con seis fallas en una legislatura, a votaciones de proyectos de ley, o acto legislativo. Este artículo que me he permitido leer a ustedes establece el correctivo para el mal que existía antes y que se trata de corregir, que es el pupitrazo pero evita también simultáneamente al evitar el pupitrazo evita las sorpresas en la convocatoria a votación de un proyecto sin el debido conocimiento de los honorables miembros del Congreso. De manera que termino simplemente, por formalismo, de leer el proyecto que dice: Durante el segundo debate cada cámara podrá introducir al proyecto las modificaciones adicionales y supresiones que juzgue necesarias en el informe a la Cámara Plena para segundo debate el ponente... y las razones que determinaron su rechazo todo proyecto de ley o de acto legislativo deberá tener informe de ponencia en la respectiva comisión encargada de tramitarlo, y deberá dársele el curso correspondiente. Artículo 2º El presente acto legislativo regirá desde la fecha de su promulgación.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Yo no tenía ni tengo, honorable Senador Turbay, el menor interés en molestar a su señoría, como ponente, ni en entorpecer el proyecto que se acaba de aprobar con mi voto afirmativo. Si lo hubiese tenido, pues había formulado la acotación durante la difusión de la ponencia o durante la discusión del texto del mismo. Mi preocupación es con las gentes que no concurren al Congreso, porque piensan que en el orden del día no existe un tema que deba preocuparlos porque no han sido citados para una sesión de votaciones, porque no han sido informados sobre este particular. Si hoy se aplicara la Constitución entre otras cosas, estuvo vigente en el Acto legislativo número 1 del 79, que la Corte declaró inexecutable. Si hoy se aplicara la Constitución muchos Senadores tendrían la primera de las fallas que en una legislatura habilitaría al Consejo de Estado para hacerle perder su investidura de tales. Entonces, señor Presidente, seamos cuidadosos con las sesiones donde habrán de presentarse votaciones. Citémoslas con la suficiente anticipación e informemos al Congreso a través de los medios normales de esta Corporación o de la prensa, como lo hicimos en las legislaturas de los años 80, para que los Senadores estén presentes y no vayan a incurrir en una situación desagradable para todos. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto Peláez Gutiérrez.

Palabras del honorable Senador Humberto Peláez Gutiérrez.

Con la venia de la Presidencia el honorable Senador Humberto Peláez Gutiérrez, manifiesta, que la comisión accidental acaba de regresar de Caloto (Cauca), y ante la posibilidad de que el día de mañana no hubiere sesión, rinden el informe un poco apresurado, con el fin de que se publique en los Anales; y agrega, que la comisión se distribuyó de la siguiente manera:

Anatolio Quira Guañá, Humberto Peláez Gutiérrez y Samuel Moreno Rojas.

Se desplazaron al Municipio de Caloto, y el Senador Amílcar Acosta Medina, visitó las diferentes dependencias del Gobierno Nacional en Bogotá, luego procede a dar lectura al informe mencionado:

Santafé de Bogotá, D. C., diciembre 19 de 1991

Señores.
Miembros de la Mesa Directiva.
Honorable Senado de la República.

Honorables Senadores:
Los suscritos Senadores de la República de acuerdo con la proposición aprobada en la sesión del martes 17 de los corrientes, nos permitimos rendir el siguiente informe:

La Comisión se distribuyó de la siguiente forma: Anatolio Quira, Humberto Peláez Gutiérrez y Samuel Moreno, nos desplazamos al Municipio de Caloto (Cauca) y Amílcar Acosta visitó diferentes dependencias del Gobierno Nacional.

Pretendemos narrar de manera sucinta y objetiva los acontecimientos y aportar algunas recomendaciones para la solución del problema de la tenencia de la tierra que se presenta en varias localidades ubicadas en el norte del Cauca.

Nos entrevistamos en Caloto con el señor Alcalde, el Secretario del Gobierno Departamental, el Comandante del Batallón Codazzi, el Director de la Policía del Cauca, el Secretario privado del Gobernador, el Gobernador electo, los delegados del Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC, el Jefe de Asuntos Indígenas del Ministerio del Gobierno, el delegado de los Derechos Humanos, el Director de Instrucción Criminal del Cauca, el Registrador de Instrumentos Públicos de Caloto y otras autoridades del orden departamental y nacional.

En la capital de la República con el Ministro de Gobierno, el Procurador Delegado para los Derechos Humanos, y el Consejero Presidencial para los Derechos Humanos.

Hechos a informar:

Lugar: Hacienda El Nilo, Municipio de Caloto, Corregimiento El Palo, Departamento del Cauca.

Fecha: Lunes 16 de diciembre de 1991.

Hora: 8:30 p.m. según testigos.

Victimas: 20 entre hombres, mujeres y niños.

Tribu: Paeces.

Antecedentes: Aproximadamente hace 4 años esta comunidad habita parte de este predio donde construyeron sus viviendas y se dedicaban a cultivar la tierra, con consentimiento y tolerancia de los propietarios de la hacienda.

El Consejo Regional Indígena, CRIC, nos informó que desde hace varios años, adelanta gestiones para que el Incora les titule estas tierras, que dicen pertenecerles por ancestro.

Desde el mes de julio del presente año, comenzaron las intimidaciones y hostigamientos para lograr el desalojo del predio, de acuerdo a las denuncias hechas por los indígenas.

El 7 de diciembre pasado llegaron hasta la hacienda numerosos hombres armados, acompañados por un abogado quien les anunció que debían desalojar porque el predio había sido vendido, y que con nuevos propietarios es a otro precio.

El 13 de diciembre nuevamente el Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC, solicita la intervención del Gobierno Nacional para la solución de los problemas antes planteados. Anexamos documento de la denuncia donde se anuncian copias para la Presidencia de la República, Procuraduría General de la Nación y otras entidades.

El 16 de diciembre ya es de conocimiento de la opinión lo que aconteció.

Todo esto demuestra desconocimiento y falta de atención acerca de la situación de las comunidades indígenas.

Varios años pasaron para que una tragedia de la magnitud de la presentada la noche del lunes 16 de diciembre, volviera los ojos de la ciudadanía y de Colombia, hacia un problema en el cual ni el Gobierno, ni las autoridades respectivas han atendido.

Conversaciones sostenidas con las partes afectadas y testigos presenciales, nos permiten deducir que después de varios diálogos unos realizados y otros frustrados, nunca se llegó a una solución del problema aquí planteado.

Solicitudes por parte de los indígenas, contra ofertas de las autoridades municipales, intimidación a cargo de los dueños del predio, y oídos sordos por cuenta de las autoridades nacionales, ocasionaron lo que el CRIC ha denominado en este documento de su autoría, "Historia de una masacre anunciada", el cual anexamos.

En diálogo sostenido con voceros de las comunidades indígenas, solicitan tres puntos fundamentales, con el fin de las autoridades respectivas entren a analizarlos y darles el trámite respectivo:

1. Una indemnización por parte del Estado para los familiares de las víctimas de la masacre de la Hacienda El Nilo, ya que quedan ocho viudas y cuarenta huérfanos.

2. 60 días para iniciar el trámite engorroso y lento, por parte del Incora, para la legalización de la posesión de la tierra y su posterior titulación dado que tiende a agravarse la situación y puede generar en un problema de orden público, donde se siga demorando este proceso.

3. Un reordenamiento territorial de las comunidades indígenas como mecanismo fundamental para consolidar la paz en el norte del Cauca y en todos los demás territorios donde habitan indígenas.

Después de un prolongado intercambio de opiniones, se determinó la fecha del viernes 20 de diciembre, para llevar a cabo un Consejo de Seguridad en el Municipio de Caloto, con la asistencia del Viceministro de Gobierno, el Gerente del Incora, el Subjefe de Planeación Nacional, el Gobernador y el Gobernador Electo del Cauca, el Alcalde de Caloto, el CRIC, los cabildos indígenas y otras autoridades civiles, militares y judiciales. Así mismo, se solicitó la presencia de alguno de los miembros de esta comisión; por esto hemos designado al Senador Quira.

Por separado formularemos dos propuestas, una a modo de proposición, sobre recomendaciones del Senado acerca de este caso y otra, como citación a los

Ministros de Gobierno y Agricultura y al Procurador General de la Nación.

Esperamos haber cumplido con el propósito del honorable Senado de la República de hacerse presente en hechos como el narrado y contribuir así a buscar las soluciones adecuadas.

Atentamente,
Anatolio Quirá, Amílcar Acosta, Humberto Peláez G., Samuel Moreno Rojas.

Santafé de Bogotá, D. C., 19 de diciembre de 1991.

DENUNCIA ANTE EL GOBIERNO Y LA OPINION PUBLICA

La vil masacre cometida el día 16 de diciembre del presente año en la comunidad indígena asentada en el predio "El Nilo", resguardo de Huellas, Municipio de Caloto.

Los cabildos indígenas del Cauca, el Comité Ejecutivo del Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC, ex miembros del comité ejecutivo y líderes indígenas, se permiten denunciar ante las autoridades legítimamente constituidas, los siguientes hechos:

1. Desde julio del presente año, se dieron a conocer por medio de denuncias dirigidas a la Procuraduría Regional, a la Alcaldía Municipal de Caloto, a las entidades regionales y en general a la opinión pública, una serie de amenazas, intimidaciones y hechos violentos perpetrados contra la comunidad indígena asentada desde hace 4 años en el predio "El Nilo", resguardo de Huellas, Municipio de Caloto, cuya propietaria es la señora Betty Mora viuda de Mejía. El predio El Nilo había sido solicitado por el cabildo de Huellas al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, Incora, desde el momento en que la comunidad inició el proceso de recuperación de las tierras del resguardo, sin que se presentara una respuesta efectiva a dicha solicitud por parte de la entidad en mención.

Las denuncias arriba mencionadas, obedecieron a la presencia en el predio El Nilo el día 7 de diciembre de un grupo de civiles, quienes provistos de ametralladoras y armamento, incendiaron los ranchos de las familias, destruyeron los cultivos y profirieron, en compañía del abogado Gilberto Márquez, graves amenazas. En esa oportunidad el abogado Gilberto Márquez manifestó abiertamente "si no llegamos a un acuerdo les declaramos la guerra de frente o a escondidas".

Hoy, 17 de diciembre, después de que las comunidades indígenas han manifestado durante muchos años una verdadera voluntad política de cumplimiento de las propuestas de democracia, paz y justicia del Gobierno Nacional, que han participado de manera decisiva en los procesos nacionales de la Asamblea Nacional Constituyente, la elaboración de un nuevo orden constitucional y la conformación del nuevo Congreso colombiano.

Denunciamos con profundo dolor y desconcierto:

La vil masacre cometida el día 16 de diciembre del presente año en la comunidad indígena asentada en el predio "El Nilo", resguardo de Huellas, Municipio de Caloto, que ha dejado hasta el momento una cifra de 20 muertos, 15 identificados, y un número igual de heridos.

Denunciamos, la negligencia del Gobierno ante las continuas solicitudes y quejas presentadas por la comunidad indígena, hoy víctima de esa masacre, quienes exigieron en el momento oportuno la búsqueda de una solución pacífica y justa al conflicto, una solución que evitara la tragedia de la magnitud y gravedad de la que estamos denunciando hoy.

Exigimos de parte de las entidades departamentales y nacionales a quienes les compete responsabilidad con esta grave situación, una respuesta efectiva e inmediata sobre los responsables directos de la masacre perpetrada contra la comunidad indígena del resguardo de Huellas, Municipio de Caloto, Cauca.

Exigimos el castigo que merecen quienes planearon y ejecutaron el asesinato de los indígenas de la comunidad del resguardo de Huellas, Municipio de Caloto, Cauca.

Exigimos de parte del Gobierno Nacional, el pleno cumplimiento de las leyes incluidas en la nueva Carta Constitucional, que consagran el respeto a la vida, la práctica real de los derechos humanos y el bienestar social, económico y cultural de las comunidades indígenas de Colombia.

Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC.

Dado a los 17 días del mes de diciembre de 1991.

Con copia a la Presidencia de la República, Procuraduría General y Regional de la Nación, Defensoría del Pueblo, Congreso de la República, Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos, Comisión de los Derechos Humanos de la OEA, Gobernación del Cauca, Ministerio de Justicia, Gerencia Nacional y Regional del Incora, Dirección Nacional y Regional del PNR, Comisión Gubernamental del Quinto Centenario, Jefatura Nacional y Regional de Asuntos Indígenas, Consejería de Paz de la Presidencia.

Popayán, diciembre 13 de 1991.

DENUNCIA ANTE LA OPINION PUBLICA Y EL GOBIERNO CENTRAL

El Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC, hace conocer al Gobierno y la opinión pública los siguientes hechos:

La comunidad indígena asentada desde hace cuatro años en el predio "El Nilo", cuya propietaria Betty Mora viuda de Mejía en varias ocasiones estuvo dispuesta a hacer oferta voluntaria al Incora y a través del cabildo de Huellas, Municipio de Caloto, reiteradamente solicitó la adquisición de dicho predio al mismo Incora sin que hasta el momento se conozca una respuesta, denuncia que el día sábado 7 de diciembre a las 5 de la mañana llegaron al predio 6 individuos civiles armados de escopetas de repetición y ametralladoras y con radiotelefonos, destruyeron los ranchos levantados por los comuneros. La comunidad les solicitó la orden de desalojo por el Alcalde y manifestaron que más tarde la presentarían con un abogado.

A las diez de la mañana regresaron el total 9 personas vestidas de civil y también armadas, para llegar a un acuerdo, proponiendo por parte del abogado Gilberto Márquez, el pago de los cultivos, las casas y las mejoras para que desocuparan. Manifestaron que si no llegaban a un acuerdo les declararían la guerra de frente o a escondidas. La comunidad ratificó que había una reunión conjuntamente con el cabildo para el 9 de diciembre donde se podría dialogar.

El día 9 de diciembre, al plantear la comunidad que debía resolver la situación es el Incora y el Gobierno, no se pudo llegar a ningún acuerdo, por lo que el abogado manifestó que se atuvieran a las consecuencias. En los días siguientes han comenzado a destruir los cultivos de la comunidad, la que responsabiliza al Incora que el día de hoy con su Gerente General se ha hecho presente con un aparato publicitario en Popayán, mientras no hay soluciones a los problemas más graves de tierras en el Cauca, como también a las autoridades civiles y militares que viene dilatando la realización de un consejo de seguridad en tanto que se nos siguen acumulando delicados problemas de este tipo y la zona se pone cada día "más caliente".

Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC.

Con copia al Presidente de la República, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos, Comisión Derechos Humanos de la OEA.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas, quien manifiesta, que como complementación del informe rendido en la persona del honorable Senador Humberto Peláez Gutiérrez, teniendo en cuenta el informe que por separado han presentado sobre el genocidio cometido en Caloto (Cauca), la Comisión se permite poner a consideración del Senado una proposición a la cual da lectura.

El honorable Senador Jaime Henríquez Gallo, Segundo Vicepresidente y quien preside la sesión, abre la discusión de la proposición leída y concede la palabra al honorable Senador Samuel Grisales Grisales.

Palabras del honorable Senador Samuel Grisales Grisales:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Grisales Grisales, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, pues para rogarle un favor y al proponente doctor Samuel Moreno Rojas de que modifique la proposición porque creo que no tiene facultad el Congreso Nacional para conminar al Gobierno Nacional entonces cambiar el término por sugerir o insinuar.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Tiberio Villarreal R.:

Si realmente el término conminar debe modificarse porque constitucionalmente creo no es viable de una parte, en cuanto se dice señalar no solamente se señalen sino sean condenados reciban el castigo de la justicia colombiana en segundo lugar, en tercer lugar este informe de la honorable comisión que se designó debe enviarse a la Dirección Nacional de Instrucción

Criminal o a algún órgano protestativo del Estado para que se inicie las preliminares correspondientes porque hay cargos graves sobre funcionarios del Estado; no se dicen los nombres pero prácticamente puede establecerse de pronto autorías intelectuales indirectas por no haber resuelto el problema en su debida oportunidad en cuanto a la tenencia de las tierras, porque desde ningún punto de vista invasores o no invasores se justifica que se haga justicia con mano propia tal y como ocurrió en el Municipio de Caloto en la finca del Nilo, y en cuarto lugar el Incora si debe proceder ya prácticamente por lo que se está viendo que se incorpore la mayor parte del Departamento del Cauca para que los indígenas tengan tierra donde trabajar y se les determine cuáles son los resguardos que ellos deben de tener para evitar que en el futuro de pronto se sigan cometiendo más masacres por invasiones de ellos que reclaman derechos ancestrales de pronto riñen con el régimen de propiedad de quienes tienen tierras adquiridas con escrituras llegan y se les meten, entonces que de una vez entonces el Incora prevea esa situación y compre tierras y ojalá cada indígena tenga allí su tierra para que en el futuro no vuelvan ha acontecer situaciones de esta naturaleza rechazadas desde todo punto de vista.

La Presidencia comunica a la plenaria que:

La Secretaría dará traslado del informe presentado por la Comisión a las autoridades competentes, continúa la discusión de la proposición con la modificación propuesta por el Senador Samuel Grisales.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador José Renán Trujillo García.:

Señor Presidente honorables Senadores no solamente el término utilizado y ya con la solicitud realizada por el honorable Senador Grisales no estaría de Acuerdo al espíritu ni a la voluntad que ha expresado de manera directa el Gobierno Nacional quien a través del mismo Presidente de la República hizo acto de presencia el día de ayer en el Municipio de Caloto y desde el mismo sitio de los acontecimientos del genocidio que sin duda alguna todos los Senadores de la República lamentamos, anunció al país la conformación inmediata de la Comisión Judicial que estaría encargada de darle todo el trámite necesario para que no quedara en la impunidad este genocidio, de tal manera que la proposición que está presentando el honorable Senador Samuel Moreno, conjuntamente con otros honorables Senadores, no tendría ningún fundamento en los actuales momentos dado que el señor Presidente de la República ha anunciado que hará todo lo que esté a su alcance y ha impartido las observaciones necesarias para que no quede en la impunidad este genocidio, yo le quiero solicitar de una manera muy respetuosa y muy cordial al honorable Senador Samuel Moreno y a los demás Senadores que suscriben esta proposición que sea retirada dado el ambiente creado por el señor Presidente de la República quien ha tomado carta directa en el asunto brindándole toda las garantías al país para poderles dar una solución inmediata al problema presentado con el genocidio en el Municipio de Caloto, de no ser retirada la proposición quiero anunciar formalmente mi voto negativo por cuanto el señor Presidente y el Gobierno Nacional está respondiéndole al país.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Luis Guillermo Sorzano Espinosa, quien manifiesta lo siguiente:

Quiero señor Presidente, expresar mi profunda indignación como colombiano, como Senador de la República por la horrenda masacre cometida en el Municipio de Caloto que revela cuán alto es el grado de incivilidad en que todavía se sumen ciertas regiones de Colombia y hasta qué punto llega el desprecio por la vida y el desconocimiento de los derechos humanos, el país no puede permitir que una masacre como ésta pase por alto y que una investigación adelantada por las autoridades judiciales, cualquiera que sea su resultado duerma en los anaqueles de la justicia penal o termine en los archivos de las averiguaciones que jamás concluyen, el país no puede permitir porque sería muy grave para el futuro de la República para la tarea civilizadora que adelanta el estado de derecho para nuestra democracia que se pase por alto un caso tan lamentable y terrible en que por defender el derecho de propiedad de las tierras se conculcó definitivamente y en forma irreparable el derecho a la vida de veinte indígenas entre hombres, mujeres y niños, no puede tolerar el Senado de la República ni Colombia que los propietarios de la tierra amenacen de esa manera incivil, absolutamente vil y cobarde a los colombianos que exigen como esos grupos indígenas del cauca el derecho a la propiedad de la tierra derivado en el caso de ellos de un origen ancestral que se remonta a los milenios de la permanencia de su cultura en el continente americano, creo que no es necesario hacer mucho esfuerzo investigativo para saber quiénes fueron los responsables del crimen, quiénes pueden ser sino los interesados en preservar la propiedad de la tierra contra las reclamaciones de los indígenas, quiénes distintos a aquellos que tenían intereses en atemorizar a las víctimas de su genocidio, yo creo que se ha cometido una inequidad que el Senado de la República y el Gobierno de Colombia no pueden pasar por alto y que debe ser castigada de una manera ejemplarizante no solamente por la vía de

justicia penal, pido por eso señor Presidente, honorables Senadores desde aquí que el Gobierno de Colombia a través del Ministro de Gobierno presente un proyecto de ley una vez se reinicie la labor de la legislatura ordinaria para que por primera vez en la historia de Colombia le demos aplicación al artículo 58 de la nueva Carta Política, en el que se permite y autoriza la expropiación sin indemnización por razones de equidad, para que el Congreso de Colombia por mayoría absoluta, ordene la expropiación sin indemnización de la Hacienda el Nilo, en donde fueron asesinados estos 20 indígenas, es todo lo que quiero decir señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Humberto Peláez Gutiérrez:

Señor Presidente; brevemente para sustentar un poco más la proposición, solicitando la reflexión del honorable Senado de la República de que no vaya a dejar una mancha en la historia de esta corporación negando una proposición con el espíritu, tal vez pueden haber errores con la precipitación con que hemos trabajado en la elaboración de la misma pero por el espíritu que la anima la proposición no solamente conlleva la petición, yo diría que es un agregado más de una investigación completa como lo acaba de decir el Senador Sorzano de que no termine como tantas otras en la impunidad.

La proposición solicita varias cosas que son mandato constitucional, el artículo 329 de la Nueva Carta del Estado dice, la conformación de las entidades territoriales indígenas, se hará con sujeción a lo dispuesto en la ley orgánica de ordenamiento territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas previo concepto de la comisión de ordenamiento territorial, en la misma constitución dice que el Gobierno tiene seis meses, para destinar esta comisión territorial, vence el 4 de enero por eso y aceptamos el cambio de conminar por solicitar se le pida al Gobierno de que no deje vencer los seis meses sin cumplir con la escogencia de esa comisión territorial, y luego hay un plazo de tres años, para que se expida la ley orgánica, sin embargo nos parece puede ser necesario pero bastante largo plazo para que se le dé comienzo a la solución de estos problemas y encontramos entonces el artículo 56 transitorio de la Carta, que dice mientras se expide la ley a que se refiere el artículo 329 el Gobierno podrá dictar las normas, fiscales necesarias, y las demás relativas al funcionamiento de los territorios indígenas, y su coordinación con las demás entidades territoriales eso es lo que nosotros pedimos de que el Gobierno proceda con estas armas constitucionales, que incluso le pediría al Senador Sorzano, de que su pronunciamiento muy bien traído para que se proceda a la expropiación por vía administrativa, en este caso forme parte también de esta proposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Señor Presidente, quería hacer una aclaración a la información, aparecen 20 muertos y 80 viudas yo quisiera aclarar ese punto, porque no sabía que teníamos poligamia. Me preocupa señor Presidente cambiando un poco el tema porque puede ser grave las observaciones que hizo el Senador Gerlein sobre la forma como se aprobó el proyecto de ley, sobre las juntas comunales, es muy posible que hayamos incurrido en una violación de la constitución y hayamos por precipitación creado un problema que puede ser mucho más de fondo para las próximas elecciones, yo quisiera que ese tema se estudiara con cuidado y si es el caso se citara para la próxima sesión, la primera sesión del año entrante para darle trámite porque tengo muy serias dudas sobre la constitucionalidad del procedimiento que se ha seguido.

Y en relación con la adición o la propuesta del Senador Sorzano, pues ahí hay un tema de fondo que va a ser discutido en el Congreso, personalmente yo soy enemigo del artículo de la Constitución, como lo es el Senador Pastrana, como hay un grupo importante de Senadores, que consideramos que la explotación por la vía administrativa sin indemnización constituye un serio atentado para la estructura económica de Colombia, de tal manera que con esa adición con todo el dolor, yo tendría que pasarme al bando del Senador Trujillo y negar la proposición no por el problema del genocidio ni por la necesidad de la investigación sino porque implica una solidaridad con una tesis que yo no comparto.

Recobra el uso de la palabra el orador, honorable Senador Luis Guillermo Sorzano. Espinosa:

Con la venia de la Presidencia, gracias honorable Senador Gómez Hurtado; yo quiero hacerle una claridad, yo no le he propuesto al Senado de una expropiación por la hacienda el Nilo en donde se cometió la masacre, estoy pidiendo que se dé aplicación a una parte del artículo 58 de la actual Constitución Nacional que es repetición idéntica a un texto ya contenido en la Constitución de 1886 en el que dice que con todo el legislador por razones de equidad podrá determinar los casos en que no haya lugar al pago de indemnización mediante el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de una y otra Cámara lo que yo he sugerido señor Presidente y honorable Senador Gómez Hurtado es que el Gobierno presente a consi-

deración del Congreso un proyecto de ley que ordene la expropiación de la hacienda El Nilo sin indemnización previa, dando iniciación a esta precisa disposición constitucional que está contenida en nuestra carta política de la Constitución de Caro y Nuñez, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Mosquera:

De la matanza del Cauca, de la matanza de Caloto en realidad yo no pensaba intervenir señor Presidente, honorables Senadores, porque me parecía que había unanimidad o por decir de otra manera un gran consenso es un hecho deplorable que hay que rechazarlo, creo que está claro señor Presidente de la República en un gesto que destaca la prensa nacional por primera vez se presenta en el lugar de los hechos por el señor Ministro de Defensa ofrece una investigación responsable y yo creo que eso hay que creerlo, no creo que nadie desconfíe que se está haciendo simplemente por hacer un gesto de publicidad en ese sentido señor Presidente también el Senado había nombrado una comisión que ya rindió informe me parece señor Presidente que el tono de esta proposición obviamente que lo que pone de presente detrás del hecho; hay unas causas que lo están explicando y me parece que hay una gran coincidencia de que allí detrás de esta violencia repudiable que creíamos había quedado atrás, está el problema de nuevo de esa violencia terrateniente que no quiere cederle el paso al interés social con el monopolio de las tierras exhibiendo por supuesto los títulos de propiedad y demás pero cuando no le asisten las vías del derecho pues recurre a las vías de hecho como en este caso del asesinato, entonces señor Presidente yo sí creo que esta extraordinaria convivencia que hemos tenido en el Congreso, en el Senado que hay que saludar, ya comienza a tomar por supuesto también lo que tiene que ocurrir quienes representamos qué intereses, yo sí creo que la proposición que ha sido presentada a la que me adhiero con la ampliación que ha hecho el Senador Luis Guillermo Sorzano, estoy completamente de acuerdo que da ocasión para que ahondemos en el tema de la expropiación por vía administrativa porque todo indica que detrás del problema hay los intereses según los latifundistas, pero todo también indica que hay intereses con los cultivos de la amapola, y estos otros episodios que hacen pensar que hay quienes tienen el interés en la posesión de esa tierra y me parece que entonces la calentura no está en las sábanas, como todo muerto hay que deplorarlo, pero hay que tratar de apuntar a las raíces del conflicto y por eso me sumo a los términos en que lo ha señalado el Senador Luis Guillermo Sorzano a la proposición, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Samuel Moreno Rojas, quien manifiesta lo siguiente:

La intención del Senado de la República en la sesión del martes pasado fue precisamente que esta Corporación no se podía quedar ajena a una matanza donde murieron veinte indígenas. Y el Senador Quira y el Senador Peláez y yo estuvimos ayer asistiendo al sepelio de esas veinte víctimas, donde no solamente hay hombres sino mujeres y niños, y el texto de esta proposición, con el cambio que ha solicitado el Senador Grisales en el término de cambiar "conminar" por "solicitar", el cual aceptamos, pues es precisamente haciendo referencia a lo que habla el doctor Renán el 4º punto que el Senado de la República no puede ser ajeno a la investigación que ya afortunadamente el Presidente de la República dijo que se iba a conformar una comisión investigadora y que aquí precisamente lo único que nosotros solicitamos a través de esta proposición es que el Senado de la República esté atento en toda la etapa de esta proposición, es que el Senado de la República esté atento en toda la etapa de instrucción. Entonces este texto de la proposición cuando vimos ayer cinco mil o diez mil indígenas marchando y entonando cánticos, gritando consignas en un ambiente de paz, de tranquilidad cuando habían afectado sus derechos porque ellos no pueden tener acceso a la tierra para trabajarla, pues es lógico que después del informe que rendimos no solamente se citen a esos ministros que infortunadamente no lo pudimos hacer en la primera media hora de esta sesión, pero que haremos el próximo 14 de enero es hacer una proposición en términos reales, de acuerdo al mandato constitucional, como lo establece la nueva Carta Política, y por eso esta proposición será presentada en esta sesión y yo les pido, honorables Senadores, que aprobeemos esta proposición, porque negarla sería ir en contravía de un duelo nacional que está afectando a las comunidades indígenas, no aprobarla sería desconocer un hecho irregular que ha sucedido en el norte del Cauca y que posiblemente si no se llegan a solucionar estos problemas, como tuvieron oportunidad de decir las comunidades indígenas, quién sabe la tragedia de Caloto en qué otra comunidad indígena se vuelva a repetir dentro de poco.

Esta proposición tiene precisamente unos términos que fija la Constitución Nacional, por eso, en su primer numeral establece que se le solicita al Gobierno Nacional, que faltan quince días para que se le venza el plazo, con el fin de integrar una comisión de ordenamiento territorial, de acuerdo a un artículo transitorio de la Constitución Nacional.

El segundo es simplemente que se incluya en el proyecto de ley, de cual es ponente el Senador Darío Londoño, que un tema de ordenamiento territorial indígena sea objeto de estudio en una de las Comisiones de las siete Comisiones Constitucionales permanentes que ya se ha aceptado.

El tercer punto es simplemente elaborar los mecanismos para que el Gobierno Nacional entre a solucionar rápidamente el problema de la tenencia de la tierra.

El 4º punto repito es simplemente que el Senado esté atento a la investigación porque ese fue el espíritu de la Comisión y ese es el espíritu que cada uno de nosotros tiene que seguir aquí en este Senado de la República.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Darío Londoño Cardona, quien manifiesta lo siguiente:

Está en discusión la proposición presentada por el Senador Samuel Moreno y con la modificación de Samuel Grisales, y con una adición hecha por el Senador Sorzano.

Yo creo que la proposición presentada por los señores de la comisión accidental es importante, pero amerita algunas anotaciones ella y la parte complementaria del Senador Sorzano.

Efectivamente como lo anota el Senador Samuel Moreno, dentro del proyecto sobre el cual rinde informe de comisiones, en la Comisión Primera está lo referente a la organización territorial sin distinción y lógicamente comprende lo que tiene que ver con la organización territorial indígena es competencia de la Comisión Primera; igualmente lo es de ésta todo lo referente a los derechos humanos, porque el título respectivo de la Constitución Nacional está escrita ahí como competencia, nosotros podemos solicitar, honorable Senador, que haya una investigación exhaustiva, pero seríamos más pragmáticos y mucho más ceñidos a nuestra Constitución y a nuestras atribuciones si a un organismo de control cuyo origen es parlamentario como es la Procuraduría, le solicitáramos que dentro de sus atribuciones tenga un agente permanente de los de vigilancia judicial para el proceso pertinente hasta su culminación. Eso no sería injerencia en otros órganos del poder público porque realmente nosotros tenemos el origen de la Procuraduría y mucho más ahora el Senado, porque a partir de la nueva Constitución su elección compete a todo el Congreso y, en tercer lugar, yo le quisiera rogar al Senador Sorzano que meditará muy bien sus palabras por lo siguiente. El proyecto de ley de expropiación sin indemnización por las causales que establece la Constitución no es competencia privativa del Presidente de la República en su presentación o del Ejecutivo y bien podría ser presentado por un Congresista. En ese caso yo lo acompañaría para un estudio completo de la situación de la tenencia de la tierra de los indígenas, los negros y demás etnias de Colombia, para que se tratara este asunto, pero fíjese, honorable Senador, que usted trae dos situaciones que le pueden generar conflicto: una, desde el punto de vista del derecho penal no es posible determinar culpable sin un debido proceso, y ya usted está señalando dentro de su conocimiento algunos y eso desborda el debido proceso y pone en picota pública a una serie de personas que a la postre de pronto ellos no serán los culpables; en segundo lugar, no faltan los enemigos políticos, que yo no soy uno de ellos por maldicientes que le digan, doctor Sorzano, a usted se le despertó la sensibilidad llegando al Congreso o se dio cuenta del problema indígena apenas se le despertó la sensibilidad llegando al Congreso o se dio cuenta del problema indígena apenas ahora, usted fue Viceministro de Agricultura, y el problema de la tenencia de la tierra de los indígenas dicen ellos que surge desde cuando el primer foráneo pisó este continente y no a partir de su posesión como Senador de la República; y, en segundo lugar, le dieran si su sensibilidad apenas despertó ahora, donde quedó su juramento de acatar la Constitución y las leyes de Colombia cuando se posesionó de Viceministro de Agricultura?

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela al honorable Senador Luis Guillermo Sorzano. Espinosa:

Todas las dudas del Senador Darío Londoño quedarían despejadas si conociera el o recordara que durante mi ejercicio como Viceministro de Agricultura fui el redactor y autor del texto íntegro del proyecto de ley que a la postre se convirtió en la Ley 30 de 1989, con la reforma agraria. De suerte que el problema de la tenencia de la tierra, de su distribución en manos de las clases marginadas del campo colombiano y su retorno para aplicar un verbo preciso, a las manos indígenas, no es para mí un asunto nuevo que me acometa con emoción a pocos días de haberme posesionado como Senador de la República, me cupo, además el honor, honorable Senador Londoño, de ser el Presidente de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, Incora, cuando suscribí la resolución mediante la cual esa junta aprobó la constitución del mayor resguardo indígena que existe en todo el continente americano, el llamado Predio Putumayo, que a iniciativa del Presidente Barco, se convirtió en la primera zona de resguardo indígena más amplia existente en el Nuevo Mundo, retornando a los derechos ancestrales de los indígenas.

la propiedad, la autonomía y la disposición sobre uno de los más amplios e importantes territorios sobre los que ellos reclamaban derechos no solamente de propiedad sino derechos culturales a su manejo y a su gobierno.

Tiene usted razón, y se la concedo, en que la investigación penal, obviamente exige la ocupación de los funcionarios de instrucción criminal del orden judicial del orden administrativo para determinar y precisar quiénes fueron los causantes directos de la muerte de estas veinte personas asesinadas, yo no he señalado con el dedo a ningún autor del crimen, pero no se me escapa, como no se le escapa a ningún colombiano y como no se le escapará al juez, a los investigadores y como no se le escapó a la comisión de Senadores que rinden el primer informe, que esta masacre estuvo directamente ligada a la reclamación por la tenencia de la tierra por parte de los indígenas, pero obviamente no tengo que hacer ningún esfuerzo mental muy grande ni lo hará ninguno para concluir que si el origen de la masacre de la reclamación por el derecho a la tierra, pues algún vínculo obligación existe entre el crimen ocurrido y la propiedad reclamada sobre esos terrenos, no creo que sea muy difícil para los investigadores, para los juristas, para los que sean encargados por la ley y por la organización administrativa de la pesquisa judicial en la investigación de litis crimen, que hay un vínculo directo entre propietarios, propiedad y muerte de estos indígenas y esto es lo que me sobrecoge, señor Presidente y sin hacer pronunciamiento sobre el resultado de la investigación criminal y soy un respetuoso al derecho del debido proceso, es uno de nuestros principios fundamentales, es uno de los derechos humanos básicos, ello no impide que el Congreso de Colombia se pronuncie por razones de equidad en la relación de la propiedad de tierra donde se cometió ese crimen, la sangre derramada por los veinte indígenas asesinados deberá ser pagada por alguien y, creo yo, que la manera justa, independientemente del resultado criminal de la investigación penal, para que esa sangre sea resarcida, es que sobre la tierra derramada no existe indemnización alguna y que este Congreso de Colombia, por mayoría absoluta, como lo prevé la Constitución y para fijar un antecedente, que sea respetado y respetable, ordene la expropiación sin indemnización de la hacienda "El Mito" por razones de equidad.

No es necesario ciertamente que el Congreso de Colombia acometa, el estudio de esta iniciativa del Gobierno. Propuse que fuera el Gobierno, porque debido a que el Presidente de la República tiene en sus manos la función de impulsar la justicia y de lograr que en Colombia se tenga pronta y cumplida justicia está más a la mano del Gobierno Nacional investigar sobre las razones de equidad, que podría permitirle al Congreso de Colombia un pronunciamiento de esta naturaleza, si el Gobierno pone a nuestra disposición los elementos de la investigación no tendré ningún temor en presentar y gracias con su cooperación y ayuda el proyecto de ley, para que se le dé trámite y para que se establezca por primera vez en Colombia el antecedente de que los crímenes no solamente no quedan impunes por la vía penal sino que el Congreso de Colombia, la ley y el imperio de la verdad hacen valer su peso sobre los criminales, que no se tolerará en el futuro que los conflictos de tierras sean pagados con la sangre y la vida de los más débiles.

Creo yo que esto no es un descubrimiento ni para mí ni para nadie. Yo sé más que nadie que los conflictos de tierras en Colombia son innumerables, particularmente en las regiones indígenas, incluso por una incomprensión que existe en nuestra manera occidental de tener el derecho de propiedad y nuestros colegas Senadores apenas podrán decir si me equivoco, de mi apreciación y la manera cultural antropológica como ellos exhiben su vínculo vital a la tierra, no entiendo fácilmente la mentalidad occidental que alguien reclame tierras para no producir.

Cuando fui Viceministro de Agricultura escuchaba la queja de propietarios del Cauca y de regiones indígenas diciendo, pues, los indígenas reclaman tierras que están adecuadamente explotadas y después no las explotan, no se ocupan de cultivarlas y escuchaba yo a los indígenas que ellos hacían la reclamación de sus tierras como parte de su entorno vital, no las conciben como un medio de producción sino como parte de su paisaje y de su vida, como algo que forma parte de su alma, como una especie de prolongación de su ser y es esa la razón por la cual existe una fundamental discrepancia de orden cultural en la manera como vemos la propiedad quienes somos herederos, también ancestral, del derecho romano germánico y quienes tienen una sensibilidad completamente mixta respecto al valor sustancial y vital de la tierra.

Esa discrepancia que parece académica, que merece el análisis de los antropólogos, la preocupación de los filósofos y, sobre todo, la reflexión de los juristas, acaba hablando del choque cultural producido entre Occidente y los nativos provenientes de las tierras americanas no ha concluido y que aún se derrama sangre por ese choque cultural después de quinientos años después de que el primer europeo pisó la tierra americana y creo, señor Presidente, que está en manos del Congreso de Colombia, de nosotros, entender esa diferencia y esa discrepancia, porque la Constitución de 1991 les garantizó a los indígenas el derecho cultural a su diferencia no sólo a su diferencia en la manera de vestir y hablar sino a su diferencia en la manera de sentir y percibir la vida, de entender la función de la tierra como parte integrante de

su presencia el mundo y naturalmente nosotros debemos tener conciencia de esto para entender por qué yo he traído a colación un inciso del artículo 30 de la Constitución Nacional redactado de la mano maestra de don Miguel Antonio Caro, que desafortunadamente ha sido uno de esos artículos jamás aplicados en la historia republicana de Colombia no ha habido una sola ley de la República en que por razones de equidad las dos Cámaras, con su mayoría absoluta, ordenen su expropiación sin indemnización de algún predio, nunca el Congreso de Colombia, antes de la Constitución de 1991, definió cuáles eran esas razones de equidad.

En la escuela de derecho era citado por mis profesores Alvaro Copte Lizarralde, Luis Carlos Sáchica, Leopoldo Uprimi, Jaime Vidal Perdomo, por todos los constitucionalistas expertos en la Constitución del 86, como uno de esos ejemplos y esas constitucionales, el inciso del artículo 30, que le permitía al Congreso expropiar sin iniciación, previa, por razones de equidad, algún bien y yo creo que si ante una iniquidad como la cometida, no existen razones de indemnización, no habrá ninguna otra ocasión en el futuro próximo en Colombia para que le demos uso a ese artículo de la Constitución de Colombia que sobrevivió en un siglo y que continúa vigente en la Constitución del 91 y que sirve además de palanca y de herramienta para que nunca más en Colombia, por razones de derecho a la propiedad de una tierra, se derrame una sola gota de sangre más.

El derecho debe ejercer, señor Presidente, una labor civilizadora. Decía Follervar que el hombre en el principio era un ser natural y no un hombre, que el hombre es producto del hombre, de la cultura, de la historia, las normas que tenemos ahí consignadas en nuestra Carta Política es para utilizarlas para que sirvan de pedagogía civilizadora a nuestro pueblo para sacarlo de esa barbarie que coexiste con la alabanza que a diario hacemos de las virtudes de nuestra democracia y viendo la paradoja de ser la más antigua y firme democracia de América Latina y uno de los países más violentos de la tierra, no podemos seguir tolerando que eso subsista y creo que independientemente del fallo judicial sobre la autoría de los asesinatos, las razones de equidad saltan a la vista para que el Congreso de Colombia, en debate rápido, como lo podemos hacer de aquí a enero, le digamos a Colombia que expropiamos sin indemnización la hacienda El Nilo, porque, o por razones de equidad consideramos los Parlamentarios que tenemos asiento en el Senado y en la Cámara, que veinte vidas no pueden permitirle además al propietario de esas tierras ser resarcido después cuando el Incora, por cualquier vía decide entregarle esa tierra a los herederos, a un menor de edad de las madres y padres indígenas asesinados hace tres o cuatro noches para espanto de los colombianos y de todo el mundo, demos un ejemplo, Señor Presidente, honorables Senadores, de nuestra capacidad pedagógica de sancionar el crimen de nuestra capacidad de rebelarnos y de sentir indignación ante la cobardía de los criminales que toman las armas para hundir en la noche oscura de la muerte aquellos que ya se encuentran en la noche oscura de la indefensión y pobreza, como los indígenas y los campesinos pobres de Colombia. Si, honorable Senador Latorre...

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Latorre Gómez:

Eso que usted está diciendo quiere decir que a usted le consta que ya hay pruebas que los propietarios son los asesinos, porque qué pasaría si se descubre los asesinos son unas terceras personas y fuera que se culpara al propietario. Gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Sorzano Espinosa:

A mí no me consta que los propietarios sean los asesinos, ni estoy haciendo ninguna afirmación que diga el asesinato a la autoría exclusiva de los propietarios de esa tierra no sé quiénes serán los propietarios, no tengo conocimiento ni noticia, pero sé muy claramente que hay razones de equidad que hay están a la vista que son ostensibles, esos indígenas asesinados lo fueron, porque habían ocupado esa tierra, porque la vienen reclamando, porque la propiedad sobre el derecho al suelo no les fue adjudicado, he dicho que el proyecto de ley al cual pido que se le dé trámite, ojalá lo presentara digo el Gobierno que tiene a su mano más razones y probablemente podrá sustentar mejor las razones de equidad de las que he hablado debe ser conocido por el Congreso, no como un medio de sanción penal o punitiva, para eso existen los procedimientos correspondientes, los investigadores, los jueces penales a ellos les corresponderá aclarar quiénes fueron los autores de ese crimen, quiénes cometieron el asesinato, quiénes los autores intelectuales, quiénes los autores materiales, pero creo que la equidad sí exige y reclamará que la hacienda El Nilo, sea entregada a los indígenas sin que esa indemnización sea pagada y obviamente a quien le corresponde definir eso, según la Constitución es al Congreso de Colombia, esa es la invitación que les he hecho sin que yo esté haciendo ninguna acusación desde el punto de vista penal o criminal a los propietarios de las tierras, comprometidas o no dijéramos así, comprometidas, sino escenario de esta conmovedora masacre.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Si honorable Senador, con la venia de la Presidencia para sugerirle a Su Señoría como autor de la segunda parte o la parte aditiva a la proposición original un texto alternativa, en el sentido de que la expropiación sin indemnización quede condicionada al hecho de que el proceso judicial encuentre responsables a los propietarios reales o aparentes del bien, en este caso de la hacienda El Nilo, presento este texto a su consideración honorable Senador, porque yo estoy de acuerdo en lo fundamental con usted el Congreso de Colombia, tiene que contribuir al rescate de la convivencia y de la civilidad con decisiones ejemplarizantes, así como se ha hablado de la sanción social, para combatir la corrupción nosotros vamos a tener que hablar de la sanción política a cargo del Congreso como una sanción complementaria a la penal, para combatir la atrocidad, en ese punto honorable Senador me parece de la mayor oportunidad esta para que el Congreso de Colombia sienta un antecedente y le diga al país sobre su voluntad, de entrar de manera muy resuelta a librar una batalla en favor de la vitencia del medio de los derechos humanos en el país, pero en lo que no puede dar el Congreso de Colombia ejemplo es en conductas o en decisiones injurídicas, por eso al redactar este texto alternativo tuve mucha consideración por lo que le escuchamos decir acá, al honorable Senador Darío Londoño, el Congreso no puede tampoco arriesgarse a condenar a alguien sin que previamente en el debido proceso se le haya derrotado y condenado, y permítame concluir esta interelación honorable Senador para renunciar al uso de la palabra que ya la había pedido señor Presidente, hacer una referencia al texto original, que presenta el honorable Senador Samuel Moreno, yo creo que es de la mayor importancia que el Congreso le haga un seguimiento al proceso judicial, ahí con todo respeto tengo alguna discrepancia con el honorable Senador Darío Londoño, yo creo que no nos debemos limitar, a actuar a través del órgano derivado en este caso actuar a través de la Procuraduría, se necesita la vigilancia concurrente sobre el proceso, tanto a cargo de la Procuraduría, como a cargo del juez político por excelencia que es el Congreso, y si en esta nueva Constitución se le da al Congreso la facultad, que ya le había traído la reforma de 1989, de adelantar audiencias a las cuales pueden ser citados los particulares, yo creo que el espíritu que animó al constituyente al consagrarle esa facultad al Congreso no queda violado, sino antes muy bien recogido en el momento que el Congreso razonando como podía ser de la siguiente manera, si yo Congreso tengo la facultad de convocar a audiencias y de citar a ellas a los particulares y de pedir la intervención de las autoridades judiciales en el evento de que yo Congreso concluya de que así lo ameritan las conclusiones de mis audiencias, yo no Congreso porque no hacer seguimiento una fiscalización directa a través de una comisión del propio Congreso sobre actuaciones judiciales que son de una importancia coyuntural muy importante para lo fundamental que necesita Colombia que es el rescate de la civilidad y de la convivencia, o sea señor Presidente y honorables Senadores que por intermedio del Senador interpelado pongo a consideración la segunda parte de la proposición y también le sugiero al honorable Senador Darío Londoño que le encontremos una salida a la objeción que ahora le escucho de que de pronto la comisión del Congreso podría entrar a violar la reserva del sumario que le encontremos una salida al Congreso para que de todas maneras el Congreso el Senado además de pedir una vigilancia muy rigurosa de la Procuraduría la adelante directamente como juez político fundamental primero de la Nación y finalmente señor Presidente, yo quiero muy amistosamente también discrepar del honorable Senador José Renán Trujillo, excelente la diligencia del señor Presidente ejemplar, pero el Congreso no puede quedarse callado en materia tan grave para el país por el hecho de que el señor Presidente de manera muy acuciosa y diligente está interviniendo, su intervención es magnífica para el país y para el Congreso y para el Poder Ejecutivo, pero el país está esperando de este Congreso mucha responsabilidad frente a todas las cosas graves que nos vienen ocurriendo es que aquí en el pasado cuatrenio vivimos de sesión en sesión deploando masacres aquí llegaron un buen número de Senadores de la UP, compañeros de quienes por primera vez comparecíamos al Congreso en 1986 y la inmensa mayoría de ellos fueron asesinados y esta tragedia tan grave del Cauca, muy grave sí, pero no es la primera y cada que al país lo conmueven con una tragedia de esta, los colombianos creemos que va a ser la última y el Congreso no puede ser inferior a lo que de manera más exigente nos impone el país que es resolverle su primer problema, su primera necesidad que es la del rescate de la paz y de la civilidad, por lo tanto también muy respetuosamente quería hacerle estos comentarios al Senado y especialmente en la parte final a usted honorable Senador Trujillo, gracias honorable Senador Sorzano.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Sorzano Espinosa:

Le agradezco mucho la intervención al honorable enador Uribe Vélez porque realmente su texto no es un texto alternativo sino el texto, yo no he presentado

un texto e iba a proceder a hacerlo y el texto que había redactado coincide con el de él, es decir, que la proposición se adicione con una solicitud para que el Gobierno Nacional con base en los resultados en la investigación correspondiente presente ante el Congreso de la República un proyecto de ley que ordene la expropiación sin indemnización por razones de equidad del predio El Nilo, donde ocurrió la masacre en caso de que la investigación penal culminare con la radicación de la responsabilidad directa o indirecta en cabeza del propietario o de los propietarios del inmueble en cuestión, obviamente no habría razones de equidad, definidas por el legislador si no resultare existir, un vínculo causal, entre el asesinato y la reclamación sobre la propiedad del predio El Nilo, es a eso señor Presidente a lo que me he referido, es justamente lo que creo que debe ocupar al Congreso hacia adelante, quería advertir sobre una función que debemos cumplir en forma inexcusable y cómo por desgracia una tragedia como esta le puede dar ocasión y oportunidad al Congreso de Colombia y a la democracia colombiana para demostrar que nuestro estado de derecho tiene y posee los instrumentos indispensables para evitar hacia adelante que hechos como el ocurrido, que se han repetido infinidad de veces a lo largo y ancho del territorio nacional, vuelvan a ocurrir en el suelo de Colombia. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Amilkar Acosta Medina, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente y honorables Senadores, como firmante de la proposición que está en discusión, me permito complementar para mayor claridad de los honorables Senadores la gestión realizada por la comisión que tuvo a bien designar el honorable Senador, comienzo por identificarme con el planteamiento que hiciera el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez, cuando afirmaba que la presencia del Jefe del Estado en Caloto y la solicitud y presteza que con ello ha mostrado el señor Presidente de la República en ningún momento releva al Congreso de la República de la responsabilidad de pronunciarse y de pronunciarse en forma enérgica frente a hechos como el que hoy estamos nosotros lamentando.

Yo creo que si algo ha ido en desmedro del Congreso de la República es precisamente el que sienta relevado por el Poder Ejecutivo, de la órbita de sus competencias y responsabilidades, por eso creo que el informe que ha presentado la comisión en el día de hoy no puede ser un informe sin consecuencias, en cuanto a lo que afirmaba el honorable Senador Darío Londoño, respecto a la Procuraduría General de la República, tuve a bien como parte de la comisión designada en solicitar una audiencia como en efecto la obtuve y además, plasmar por escrito una solicitud expresa a la Procuraduría de que tuviera a bien que designar un funcionario que vigilara el proceso investigativo en procura de impedir que una vez más esta masacre quede en la impunidad, me voy a permitir leerle al honorable Senador la respuesta que he recibido el día de hoy, en relación con su comunicación de la fecha, me permito manifestarle que es del interés del Ministerio Público participar y ejercer la vigilancia de las investigaciones que ya están en curso y las que sean necesario promover con ocasión del crimen cometido hace dos días, contra los indígenas paeses en el Municipio de Caloto en el Departamento del Cauca, las acciones concretas que hemos emprendido se remiten a la designación de un agente especial que intervendrá y vigilará la investigación penal, en colaboración con el cuerpo técnico de policía judicial, y concomitantemente se envió a la zona el Procurador Agrario, doctor Juvenal Arciniegas, con el objeto de que presencie las diligencias preliminares de la investigación, colabore con las demás entidades en la dilucidación de los problemas jurídicos de tierras que se han presentado en la región y confusiones generales de derechos humanos.

De la misma manera se ha comisionado al señor Procurador Provincial de Santander de Quilichao, al Procurador Agrario de la zona y a la señora personera del Municipio de Caloto, para que intervengan, colaboren y ejerzan la función de control a las autoridades locales a cuyo cargo está la obligación de esclarecer el crimen que se ha cometido contra los nativos paeses, además en el día de hoy el Procurador General dispuso el envío de una comisión de funcionarios de la oficina de investigaciones especiales, para investigar los hechos y eventual responsabilidad por acción u omisión de las autoridades, atentamente Jaime Córdoba Triviño, Procurador Delegado Derechos Humanos, de otra parte, señor Presidente y honorables Senadores, en visita que tuve oportunidad de realizar el día de ayer, al señor Ministro de Gobierno, me autorizó para manifestarle a la Plenaria del Senado el día de hoy, que el Ministerio de Gobierno en representación lógicamente del Ejecutivo, ha considerado menester presentar con mayor prontitud de la que el Gobierno tenía previsto, el proyecto de ley que desarrollará el texto constitucional en lo atinente a la expropiación por vía administrativa y se comprometió el señor Ministro de Gobierno a que el día de hoy presentaba ese proyecto de ley para la consideración del Senado. Esto en consideración a que de acuerdo con la información que él me proporcionó el problema de fondo que finalmente debe abocar el Gobierno Nacional y particularmente el Congreso de la República nos remite indudablemente a un pro-

blema de litigio en torno a la tenencia de esas tierras y de acuerdo, a las normas vigentes actualmente el Incora, no tardaría menos de cuatro años si iniciara en este momento un proceso tendiente a lograr la expropiación, dado de que los propietarios de esta hacienda no han mostrado disposición de venderle al Incora para que esas tierras, puedan ser tituladas a quienes reclaman por derechos ancestrales la titularidad de esas tierras. En consideración a ello el Ejecutivo considera, que la vía más expedita de lograr dar solución de fondo, a la problemática allí planteada es la aplicación de ese principio constitucional, de la expropiación por vía administrativa, termino solicitándoles a la plenaria del Senado de la República, su voto positivo para esta proposición, puesto que ella responde fundamentalmente a la expectativa que todo el país tiene en que este Congreso de la República por fin se sensibilice frente a hechos de tanta gravedad como el que ha motivado la presentación de esta proposición y de este modo podamos darle un principio de solución a un problema que de otra manera se estaría dilatando indefinidamente y aquí nos limitaríamos a lo que señalaba hace un momento el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez simplemente a estar aprobando mociones de condolencia, mociones de lamentaciones, pero sin que estemos dándole solución a los problemas que están generando ese clima de violencia y de intolerancia que estamos viviendo actualmente en el país.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Mosquera Mesa:

Hasta este punto votaremos la proposición en los términos que han sido modificados por el Senador Sorzano, y creo que sobre este tema volver en próximas sesiones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Simplemente, señor Presidente y honorables Senadores, voy a ser muy breve. Creo que todos estamos de acuerdo y la primera parte de la proposición, en cuanto el Congreso y concretamente el Senado condena los hechos y me parece que estamos en una discusión que no es del caso en la parte que agregó el Senador Sorzano, el Congreso Nacional no puede tramitar ni aprobar ninguna ley que ordene la expropiación de ningún predio.

Sería absurdo que el Congreso de la República le pida al Gobierno Nacional que presente un proyecto de ley para que se ordene la expropiación del predio El Nilo; ese proyecto no se puede tramitar en el Congreso de la República de acuerdo con la Constitución. La expropiación es un acto jurisdiccional y ahora también un acto por la vía administrativa; el Congreso de la República no puede ordenar la expropiación de ningún predio en concreto, lo que autoriza la ley, lo que autoriza la Constitución es de suprimir los motivos por los cuales se puede hacer la expropiación por la vía administrativa, un caso y también los casos, los motivos por los cuales se puede hacer la expropiación sin indemnización pero la ley es un mandamiento impersonal, la ley es una orden general, la ley no puede ordenar la expropiación del predio El Nilo en concreto.

Lo que nosotros tenemos que pedirle al Gobierno y no necesitamos pedirle al Gobierno que presente ese proyecto de ley, es tramitar un proyecto de ley que defina los motivos de utilidad en los cuales no habrá indemnización por los motivos en los cuales habrá expropiación por la vía administrativa; por lo tanto, yo sugiero muy comedidamente suprimir en la proposición que vamos a aprobar lo que se refiere a la expropiación en concreto del predio El Nilo, porque no tenemos competencia de esa manera nos evitamos una discusión sobre este tema.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Yo tengo una breve discrepancia con usted, porque si examinamos el texto del artículo de la Constitución que autoriza la expropiación sin indemnización, yo creo que cabe tanto para casos individuales concretos como para normas generales respetando toda la autoridad que usted tiene en la materia. Yo simplemente lo quiero invitar a que examine el texto porque concretamente se refiere es a la palabra casos; entonces allí está permitiendo que el legislador al desarrollar esta norma constitucional se separe del concepto general de la ley y entre también a aplicarla para casos concretos.

Nuevamente hace uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Se refiere a la expropiación. También dice que en los casos que determine el legislador, en los casos de la expropiación por la vía administrativa y en esos casos se va a determinar los motivos pero no los casos concretos particulares. Hago esta aclaración, que es de tipo jurídico no porque yo esté en desacuerdo; yo no he venido aquí al Congreso de la República a adquirir sensibilidad social, soy un luchador por la defensa de la tierra, especialmente de los indígenas en mi departamento desde hace muchos años pero si quiero que no incurramos en un desliz de tipo jurídico al hacerle al país, aprobar una proposición que indudablemente viola la Constitución.

Yo estoy plenamente de acuerdo que el Congreso apruebe lo más pronto posible el proyecto de ley que

desarrolle este artículo constitucional, que defina los casos por los cuales no es necesaria la indemnización por motivos de utilidad y que defina también los casos por los cuales se puede aplicar la expropiación por la vía administrativa, pero no son casos personales particulares, son casos para aplicarlos ya sea el juez o ya sea el funcionario administrativo correspondiente. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Señor Presidente, yo simplemente quería solidarizarme con algunos de los colegas Senadores para proponer que se vote la proposición tal como fue presentado por la Comisión Accidental que visitó el lugar de los hechos el tema subsiguiente sobre si existe o no las circunstancias de una expropiación por la vía administrativa o una expropiación puritativa como la que plantea el Senador Sorzano es un tema que le corresponde no a una proposición sino a un debate sobre una ley y además ese tema será muy duramente ampliamente controvertido aquí y la forma como está redactada la proposición aún dentro del texto del Senador Uribe Vélez, implica ya una acusación velada, una presunción de culpabilidad que me parece que el Senado no tiene derecho a asumir, es sindicarse a una persona que no sabemos quién es; en Colombia se mata a mucha gente, en muchos lugares y por muchas razones muy distintas, y el hecho de sacar una deducción o una prededucción entre la muerte de unos individuos y el propietario, en donde esos cuerpos cayeron, pues se establece un precedente sumamente peligroso, con el cual yo no podría estar de acuerdo.

Yo quisiera que se declarara la suficiente ilustración y nos limitemos a la proposición de la Comisión que visitó los lugares y que me parece ampliamente satisfactoria como presencia del Senado ante un hecho de esta gravedad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Darío Londoño Cardona.

Palabras del honorable Senador Darío Londoño Cardona:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Darío Londoño Cardona, quien manifiesta, que conjuntamente con los Senadores Uribe Vélez y Renán Barco López, tienen una fórmula, que concilia lo que se ha dicho en todas las exposiciones; que sustituiría el numeral 4º de la proposición del Senador Samuel Moreno Rojas, a la cual da lectura.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría, quien manifiesta lo siguiente:

La primera parte la conformaría el texto de la proposición presentada por el Senador Moreno Rojas. A mí me parece importante que esta proposición se haya presentado, recoge el clamor del Senado y recoge el clamor de la Nación. Yo vengo de la cultura Caribe, a mí me impresionan ese tipo de matanzas, no logro familiarizarme con ellas, no logro, como parece que ha sucedido en la Nación, ser incapaz de responder frente a ese poco aprecio, frente a ese desprecio que se siente por la vida, por el derecho fundamental del prójimo, por la ley divina. Eso de matar a un ser humano, implica una predisposición de sangre, a la cual de pronto nosotros las gentes de esa olvidada cuenca del Caribe no estamos muy acostumbrados; cuando entre nosotros se presenta este tipo de situaciones, usualmente se realizan por sicarios que vienen de otras partes y que pueden ser la insoslayable escuela de la cultura de violencia y muerte en algunas zonas andinas.

La que nosotros denominamos violencia política, dejó sedimentada en el alma colectiva matar indígenas, matar mujeres, matar niños. Es una expresión de desprecio por todos los valores de la civilización; los violentólogos han llegado a la conclusión de que nosotros los colombianos parecemos no tener vocación para resolver a través de las vías civilizadas los conflictos de la sociedad; todo queremos resolverlos con la desaparición del adversario, con la eliminación del adversario político, con la eliminación de quien nos disputa la tierra, con la eliminación de quien litiga frente a nosotros o contra nosotros en un tribunal.

Hemos aceptado la eliminación individual o colectiva del adversario; puede estar legitimada por los valores culturales de algunos sectores, no de otra manera puede explicarse este tipo de abominaciones y es bueno que el Presidente, el Congreso, el Senado, el

Procurador, todos los funcionarios del Estado se apechen de las investigaciones para imponer las sanciones que nuestro ordenamiento jurídico señala.

Situaciones como ésta, o como tantas otras matanzas colectivas, que la Nación ha presenciado, impertérrita, porque no pasan de ser una noticia de prensa, que si acaso justifique un comentario editorial, estas matanzas de pronto ameritarían y lo digo con cierta repugnancia, a que el país pensara en el establecimiento de la pena de muerte.

Para este tipo de delitos atroces, no se puede asesinar a estudiantes o soldados inermes, en los caminos y carreteras de Colombia, como tantas veces lo ha realizado o lo han realizado algunos movimientos subversivos; no se puede asesinar indígenas para apropiarse de sus tierras o para arrancarles del alma su vocación ancestral a trabajarla; no se puede defoliar la Sierra Nevada, sin pensar en la muerte de los Araucos y no se puede proceder de esta forma y manera, sin que la sociedad de alguna manera proteste y enfrente este reto.

Habría, señor Presidente, pensar en que nuestra legislación podría y debería ser mucho más severa con estos crímenes atroces, que enlutan al Congreso, que enlutan a la Nación y que nos presentan ante el orbe civilizado como un país donde los derechos humanos no tienen cabida y donde su violación no significa una acción punitiva del Estado colombiano.

Yo creo que habríamos podido votar hace mucho rato esa proposición del Senador Moreno Rojas, en buena hora presentada en términos que recogen el sentimiento de esta Corporación y me lamento que hayan presentado la proposición aditiva que no podríamos votar porque huele más a venganza que a justicia.

Expropiar sin indemnización la tierra en donde se derramó una sangre, le recuerda a uno la legislación punitiva de los pueblos y de los tiempos primitivos; expropiar sin indemnización un predio donde cayeron cegadas las vidas de unos compatriotas, da la sensación de que el Congreso, como lo dijera el Senador Cuéllar, en buena hora tuviera un sentido de vendeta y de retaliación frente a ciudadanos cuyos nombres desconocemos, que podrían en esta hora ser solidarios con nosotros en la repulsa contra el crimen y contra la violencia.

Desde luego que la expropiación sin indemnización no es una figura del derecho penal, no lo ha sido nunca y las normas jurídicas punitivas de esta Nación tienen señaladas con penas económicas que pueden imponerse al delincuente hallado convicto y encontrado sancionable. Y eso; entonces, señor Presidente, el Congreso no debería, a pesar de las hermosas palabras de su proponente del sentido de las ideas que inspiran del propósito de ser ejemplarizante y del deseo de expresar de alguna manera una opinión de repulsa y de sanción contra los autores del crimen.

Creo que esta parte adicional de la proposición que discutimos debiera retirarse porque en verdad no expresa el sentimiento colectivo del Senado de Colombia. Y quisiera, tomándome un segundo más del tiempo de ustedes, pronunciar unas palabras que ojalá no sean premonitorias.

Este tipo de matanzas no obedecen a venganzas personales ni a iniciativas individuales; va a producirse una ola de violencia en esa región o va a continuarse una ola de violencia en esa región; va esa tierra a dejar de ser la zona habitual donde el hombre se expresa con su trabajo y con su esfuerzo para irse convirtiendo en el dominio de los comerciantes de alucinógenos que casi siempre resuelven con la fuerza de las balas los conflictos y las contradicciones que encuentran en sus caminos nefandos.

No solo hay que sancionar el delito que estamos comentando, sino que hay que precaver a la comunidad de situaciones futuras que puedan encontrarse o producirse en una tierra como la del Cauca, que ha sido siempre abierta a la generosidad y a la civilización. El Congreso de Colombia no debería soslayarse del estudio de estos problemas donde la venganza y el delito, donde el crimen organizado han encontrado cabida y respuesta.

En resumen, señor Presidente, ojalá pudiéramos votar por partes la proposición aditiva, la sustitutiva, la original, para que quienes modestamente estamos esperando una oportunidad, expresar nuestro rechazo a gentes que impertérritas violan la Ley de Dios y la del hombre. Podemos efectuarlo en esta tarde.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder, advirtiéndole, que faltan cinco minutos para el vencimiento del tiempo reglamentario de la sesión.

Palabras del honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder, quien se expresa así:

Yo me solidarizo con los indígenas de Colombia con el pueblo del Cauca, con el pueblo de Colombia; con lo que no me solidarizo es con la presunción del delito como hecho irremediable; aquí hay unas presunciones raras que he escuchado, donde se están condenando de antemano a unos individuos cuando

de hecho se está pidiendo ya la expropiación de un inmueble como secuela de la Comisión de un acto delictual, no me solidarizo con quienes creen que el Congreso es entidad competente para expropiar el Congreso; sólo puede determinar los casos que se pueden expropiar por motivos de equidad; aquí lo que se trata de hacer es instituir la expropiación como pena a un hecho delictual; en Colombia está prohibida la confiscación como pena y por motivos de equidad sólo he encontrado en la Constitución dos casos: el del artículo 58 y el transitorio del artículo 59; y por allí uno, cuando se utiliza un inmueble para producir plantas de la cual puedan sacarse alucinógenos, para eso están las indemnizaciones de tipo moral y pecuniarias que establece la ley en casos de la comisión de hechos delictuales; de otra manera no se puede, yo no sé si el Congreso mañana y pasado cada vez que haya un asesinato múltiple o individual se va a dedicar a pedir aquí la expropiación por motivos de equidad; es que matar a uno, matar a dos, matar a tres, si bien es cierto que no causa tanto estupor, es el mismo hecho delictual; mañana vamos a ver a alguien pidiendo que se expropie sin indemnización a alguien que asesinó en el barrio Quiroga a otra persona y que le quiten la casa; yo no creo que eso sea posible, nosotros tampoco podemos invadir el fuero de otras Ramas del Poder Público; aquí escuchamos que están diciendo que debemos hacerle un seguimiento al proceso que se inicia para la sanción de este hecho aberrante que ha causado estupor en el país; el seguimiento significaría la intromisión del Senado en la indagatoria, en la resolución acusatoria y hasta en el mismo fallo del Poder Judicial; yo lo que creo es cosa distinta, si los indígenas del Cauca reclaman esa tierra, tienen derecho, hay presión social, no le queda nada distinto al Gobierno Nacional de decretar la expropiación por alguna de las dos vías vigentes, la Judicial o la Administrativa, pero no podemos nosotros aquí, todos los días y cada vez que se presente una matanza que no sé si es castizo, o masacre, que no sé si es castizo, pedirle al Senado la expropiación sin indemnización, por motivos de equidad; esto no es de nuestra competencia, nosotros lo que tenemos que hacer es desarrollar la ley y fijar los motivos determinantes de la expropiación por motivos de equidad, no es otra cosa; por lo tanto solidarizándome yo con los indígenas del Cauca, rechazando el execrable crimen, no apoyo tal y cual como está la proposición que hizo la Comisión encargada en el Cauca, de establecer y esclarecer los hechos.

La Presidencia somete a consideración la primera parte de la proposición presentada por la Comisión Accidental, comprendida por sus tres primeros numerales e indica a la Secretaría se le dé lectura.

La Secretaría da lectura a la parte de la proposición mencionada; la Presidencia cierra la discusión y el Senado le imparte su aprobación.

Por Secretaría se da lectura a la proposición sustitutiva del numeral 4º, presentada por los honorables Senadores, Darío Londoño Cardona, Víctor Renán Barco López y Alvaro Uribe Vélez.

La Presidencia abre la discusión y cerrada esta, el Senado le imparte su aprobación.

En consecuencia ha sido aprobada la proposición con el texto que a continuación se publica.

Proposición número 28

Los suscritos Senadores de la República: Anatolio Quira, Humberto Peláez, Amílkar Acosta y Samuel Moreno Rojas, teniendo en cuenta el informe que por separada hemos presentado sobre el genocidio cometido en la localidad de Caloto, Cauca, según Comisión que nos impartiera el honorable Senado de la República, nos permitimos proponer:

1. Solicitar al Gobierno Nacional para que antes de finalizar el presente año se integre la Comisión de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con el artículo 38 transitorio de la Constitución Nacional.

2. Que en el proyecto de ley de discusión sobre la integración, normas y temas de las Comisiones Constitucionales permanentes se incluya el del Ordenamiento Territorial Indígena, con el fin de que una comisión y el Senado en pleno más adelante, entren a estudiar, de acuerdo con el artículo 329 de la Constitución Nacional, la conformación de las entidades territoriales indígenas, con su sujeción a lo dispuesto en la ley orgánica de ordenamiento territorial que deberá aprobar este Congreso.

3. Solicitar al Gobierno estudiar a fondo y darle pronta solución al problema de la tenencia de la tierra por parte de los indígenas, con el fin de legalizar esta situación de acuerdo con el artículo 56 transitorio de la Constitución Nacional.

4. El Senado de la República solicita al Ministerio Público la designación de, cuando menos, un Agente Especial para la vigilancia del respeto al debido proceso y de la asignación al funcionario judicial competente de los recursos logísticos suficientes para que el genocidio no quede en la impunidad.

El Ministerio Público informará periódicamente a una comisión designada por la Mesa Directiva del Senado sobre el curso del proceso judicial y de las conclusiones del señor Procurador Agrario sobre los trámites a seguir en la solución del Conflicto de la Tenencia de las Tierras por las comunidades indígenas del Cauca y del país entero.

Anatolio Quira, Amílkar Acosta, Darío Londoño, Alvaro Uribe Vélez, Humberto Peláez Gutiérrez, Samuel Moreno Rojas, Víctor Renán Barco.

Santafé de Bogotá, D. C., 19 de diciembre de 1991.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por los honorables Senadores Alvaro Uribe Vélez, Parmenio Cuéllar Bastidas y Luis Guillermo Sorzano Espinosa, referente a que la Mesa Directiva, designe una comisión para preparar un proyecto de ley sobre la expropiación sin indemnización.

Siendo las 3:45 p. m., la Presidencia comunica a la Corporación, que por haberse terminado el tiempo reglamentario, se levanta la sesión, y convoca para el día 14 de enero de 1992 a las 4:00 p. m.

El Presidente,
CARLOS ESPINOSA FACCIO-LINCE

El Primer Vicepresidente,
OMAR YEPES ALZATE

El Segundo Vicepresidente,
JAIME HENRIQUEZ GALLO

El Secretario General,
Gabriel Gutiérrez Macías.

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 6 DE 1991

por la cual se expiden normas sobre las Comisiones del Congreso de Colombia y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

TITULO I
De las Comisiones del Congreso.

CAPITULO I
De las Comisiones en general.

Artículo 1º. En cada una de las Cámaras durante el período constitucional funcionarán las siguientes Comisiones:

1. Comisiones Constitucionales Permanentes.
2. Comisiones Legales.
3. Comisiones Accidentales, y
4. Otras Comisiones.

CAPITULO II
De las Comisiones Constitucionales Permanentes.

Funcionamiento.

Artículo 2º Tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes funcionarán Comisiones Constitucionales Permanentes, encargadas de dar primer debate a los proyectos de acto legislativo o de ley referentes a los asuntos de su competencia.

Las Comisiones Constitucionales Permanentes en cada una de las Cámaras serán siete (7), a saber:

Comisión Primera.

Compuesta por diecinueve miembros en el Senado y treinta y tres en la Cámara de Representantes, conocerá de: Reforma constitucional, leyes estatutarias, organización territorial, reglamentos de los organismos de control, Notariado y Registro, estructura y organización de la administración nacional central, de los derechos, las garantías y los deberes, estados de excepción, Rama Legislativa, estrategias y políticas para la paz; propiedad intelectual, variación de la residencia de los altos poderes nacionales, asuntos étnicos.

Comisión Segunda.

Compuesta por trece miembros en el Senado y diecinueve miembros en la Cámara de Representantes, conocerá de: Política internacional, defensa nacional y fuerza pública, tratados públicos, carrera diplomática y consular, comercio exterior e integración económica, política portuaria, relaciones parlamentarias internacionales y supranacionales, asuntos diplomáticos no reservados constitucionalmente al Gobierno, fronteras, nacionalidad, extranjeros, migración, hono-

res y monumentos públicos, ascensos militares (competencia del Senado), servicio militar, zonas francas y de libre comercio, turismo y desarrollo turístico, contratación internacional.

Comisión Tercera.

Compuesta de quince miembros en el Senado y veintisiete miembros en la Cámara de Representantes, conocerá de: Hacienda y crédito público, impuestos y contribuciones, exenciones tributarias, régimen monetario, leyes sobre el Banco de la República, sistema de banca central, leyes sobre monopolios, autorización de empréstitos, mercado de valores, regulación económica, planeación nacional, régimen de cambios, actividad financiera, bursátil, aseguradora y de captación del ahorro.

Comisión Cuarta.

Compuesta de quince miembros en el Senado y veintisiete miembros en la Cámara de Representantes, conocerá de: Leyes orgánicas de presupuesto, sistema de control fiscal financiero, enajenación y destinación de bienes nacionales, regulación del régimen de propiedad industrial, patentes y marcas; creación, supresión, reforma u organización de establecimientos públicos nacionales, control de calidad y precios.

Comisión Quinta.

Compuesta de trece miembros en el Senado y dieciocho miembros en la Cámara de Representantes, conocerá de: Régimen agropecuario, ecología, medio ambiente y recursos naturales, adjudicación y recuperación de tierras baldías, recursos ictiológicos y asuntos del mar, minas y energía, corporaciones autónomas regionales.

Comisión Sexta.

Compuesta de trece miembros en el Senado y dieciocho miembros en la Cámara de Representantes, conocerá de: Comunicaciones y tarifas, calamidades públicas, funciones públicas y prestación de los servicios públicos, radio, prensa y televisión, investigación científica y tecnológica, espectros electromagnéticos, órbita geostacionaria, sistemas digitales, comunicación e informática, espacio aéreo, obras públicas y transporte.

Comisión Séptima.

Compuesta de catorce miembros en el Senado y diecinueve en la Cámara de Representantes, conocerá de: Estatuto del servidor público y trabajador particular, régimen salarial y prestacional del servidor público, organizaciones sindicales, sociedades de auxilio mutuo, seguridad social, cajas de previsión social, fondos de prestaciones, carrera administrativa, servicio civil, educación, cultura, recreación, deportes, salud, organizaciones comunitarias, vivienda, economía solidaria, asuntos de la mujer y la familia.

Artículo 3º Los proyectos de ley que contengan petición de facultades extraordinarias para el Presidente de la República, y aquellos que tengan relación con la expedición o modificación de códigos, el régimen de propiedad y la creación o modificación de contribuciones parafiscales serán conocidos por las respectivas Comisiones Constitucionales según las materias de su competencia.

Los conflictos que se presenten con motivo de la aplicación de este artículo serán resueltos de plano por una Comisión integrada por los Presidentes de las Comisiones Constitucionales de la respectiva Corporación.

Artículo 4º Para los efectos previstos en los artículos 341 y 346 de la Constitución Nacional serán de Asuntos Económicos las Comisiones Tercera y Cuarta. Dentro de los veinte días siguientes a la presentación de los proyectos de presupuesto de rentas y apropiaciones, plan nacional de desarrollo y plan de inversiones, cada Comisión rendirá informe y recomendaciones sobre los temas de su conocimiento a las Comisiones Económicas Tercera y Cuarta.

Artículo 5º Si el artículo transitorio 12 de la Constitución Nacional, tuviere cabal aplicación, las Cámaras, mediante decisión adoptada por la Corporación en pleno, procederán, por mayoría simple, a aumentar el número de los miembros de las Comisiones a las cuales se incorporarán los nuevos congresistas.

Y si tales eventos se diesen las Cámaras, al inicio de la legislatura de 1994, procederán a revisar la composición de las Comisiones de tal manera que todas ellas entonces queden, en lo posible, integradas por un número igual de congresistas.

Elección de las Comisiones Constitucionales Permanentes.

Artículo 6º Las Comisiones Permanentes se elegirán por el sistema de cuociente electoral, previa inscripción de listas, sin embargo, si los partidos y movimientos políticos representados en la respectiva Cámara se ponen de acuerdo en una lista total de las Comisiones, o de algunas de ellas, éstas se votarán en bloque.

La elección de las Comisiones se hará a partir de la semana siguiente de instalada la Corporación.

Es obligación de los miembros del Congreso, formar parte de alguna de las Comisiones Permanentes, pero únicamente se podrá ser integrante de una de ellas.

Instalación sesiones de las Comisiones Constitucionales Permanentes.

Artículo 7º El mismo día o al siguiente de elegidas las Comisiones Constitucionales Permanentes serán instaladas por el Presidente, en asocio de los Vicepresidentes y del Secretario General en el recinto que para su funcionamiento haya sido señalado.

Artículo 8º Las Comisiones Constitucionales Permanentes sesionarán por lo menos tres veces por semana durante dos horas, siempre que hubiese suficiente tema de discusión, a juicio de la Mesa Directiva, teniendo en cuenta que sus sesiones no coincidan con las plenarias.

Artículo 9º En los casos en que las Comisiones Permanentes puedan sesionar conjuntamente, el quórum decisorio será el que se requiere para cada una de las Comisiones individualmente consideradas.

Las sesiones conjuntas de las Comisiones serán presididas por el Presidente de la respectiva Comisión del Senado y será Vicepresidente el Presidente de la respectiva Comisión de la Cámara.

Mesas Directivas de las Comisiones Constitucionales Permanentes.

Artículo 10. En cada Comisión Constitucional Permanente habrá una Mesa Directiva integrada por un Presidente y un Vicepresidente elegidos para periodos de un (1) año, del mismo modo como se dispone para la elección del Presidente y Vicepresidentes de las Cámaras. Ninguno de sus miembros podrá ser reelegido dentro del mismo cuatrenio constitucional.

Parágrafo. Esta disposición también será aplicable durante el periodo constitucional del Congreso elegido en 1991.

Secretarios y empleados de las Comisiones Constitucionales Permanentes.

Artículo 11. En cada Comisión Constitucional Permanente habrá un Secretario elegido, por la mayoría de los votos de los asistentes para el respectivo periodo constitucional de las Comisiones Permanentes. Deberá, además de reunir las mismas calidades constitucionales exigidas para ser miembro de la respectiva Cámara, tener conocimientos sobre las materias de su competencia.

Las Mesas Directivas de las Comisiones Constitucionales Permanentes, postularán ante las Mesas Directivas de las Cámaras respectivas, los empleados que la ley haya establecido para su servicio exclusivo.

Parágrafo. Las faltas absolutas del Secretario darán lugar a nueva elección; las temporales serán suplidas por el Oficial Mayor de la Comisión.

CAPITULO III

De las Comisiones Legales del Congreso, del Senado y de la Cámara de Representantes.

Comisiones Legales del Congreso.

Artículo 12. El Congreso de Colombia elegirá para el periodo constitucional respectivo, las siguientes Comisiones Legales:

1. Comisión Legal de los Derechos.
2. Comisión Legal del Congreso para la Ética Interinstitucional.

Comisión Legal de los Derechos.

Artículo 13. En el Congreso funcionará una Comisión denominada "Comisión Legal de los Derechos", compuesta por diez Senadores y quince Representantes, elegidos por el sistema de cuociente electoral, coordinará todo lo atinente a la búsqueda de la pulcritud y Especiales" en las cuales los ciudadanos y representantes de gremios, colegios de profesionales, asociaciones cívicas, sociales, y temas de interés para la comunidad y convivencia pacífica. En las audiencias públicas la Comisión escuchará a los distintos sectores de la opinión nacional sobre todos los temas relacionados con la legislación preexistente y con los proyectos de ley que se encuentren en trámite, a fin de transmitir a los distintos órganos del Congreso de la República las iniciativas de carácter popular.

Parágrafo. La Comisión Legal de los Derechos sesionará, conjuntamente, por lo menos una vez al mes. Deberá presentar informes en las sesiones plenarias de las Cámaras para que las Mesas Directivas ordenen su publicación en los Anales del Congreso.

Comisión Legal del Congreso para la Ética Interinstitucional.

Artículo 14. En el Congreso funcionará una Comisión denominada "Comisión Legal del Congreso para la Ética Interinstitucional", compuesta por diez Senadores y quince Representantes, elegidos por el sistema de cuociente electoral en las Cámaras respectivas. Coordinará todo lo atinente a la búsqueda de la pulcritud y calidad total en eficiencia administrativa, transparencia en la gestión pública. Con el imperio de las sanas costumbres y comportamientos ejemplares de los servidores públicos pertenecientes a los órganos, organismos de control y entidades del Estado a nivel nacional, procurará que su ejemplo sea modelo para obtener una imagen digna.

Parágrafo. La Comisión Legal del Congreso para la Ética Interinstitucional sesionará, conjuntamente, por lo menos una vez al mes. Deberá presentar informes en las sesiones plenarias de las Cámaras para que las Mesas Directivas ordenen su publicación en los Anales del Congreso.

Comisiones Legales del Senado.

Artículo 15. El Senado elegirá para el periodo constitucional respectivo, las siguientes Comisiones Legales:

1. Comisión Instructora del honorable Senado.
2. Comisión de Justicia Interior del honorable Senado.

Comisión Instructora del honorable Senado.

Artículo 16. El Senado de la República tendrá una Comisión Especial de justicia denominada "Comisión Legal Instructora", integrada por ocho Senadores, quienes deberán ser abogados con título universitario elegidos en plenaria por el sistema de cuociente electoral y tendrán las siguientes atribuciones:

1. Conocer de las acusaciones ante el Senado, tramitadas por la Cámara de Representantes.
2. Presentar un informe razonado con el proyecto de resolución que deba adoptarse, en el caso de que la Cámara de Representantes en uso de sus atribuciones así lo solicite.
3. Instruir el proceso correspondiente llegado el caso.
4. Formular y presentar el proyecto de sentencia.
5. Las demás que le asigne el Reglamento del Senado.

Procedimiento de la Comisión Instructora del honorable Senado.

Artículo 17. Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión Instructora del Senado se regirá por las disposiciones de la Ley 50 de 1958 y demás normas complementarias.

Comisión de Justicia Interior del Senado.

Artículo 18. El Senado de la República tendrá una Comisión denominada "Comisión de Justicia Interior del Senado", integrada por siete miembros, elegidos en plenaria, por el sistema de cuociente electoral. Esta Comisión tendrá el encargo de establecer los desordenes e irrespetos que cometan dentro del recinto los miembros de la Corporación.

Parágrafo. El procedimiento sobre las atribuciones y competencia de la Comisión de Justicia será el que para tal efecto le fijen los miembros de la Mesa Directiva del Senado por medio de resolución motivada.

Comisiones Legales de la Cámara de Representantes.

Artículo 19. La Cámara de Representantes elegirá para el periodo constitucional respectivo, las siguientes Comisiones Legales:

1. Comisión Legal de Cuentas.
2. Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes, y
3. Comisión de Justicia Interior de la Cámara de Representantes.

Comisión Legal de Cuentas.

Artículo 20. En desarrollo del numeral dos del artículo 178 de la C.P.C., y demás normas complementarias, habrá en la Cámara de Representantes una Comisión Especial denominada "Comisión Legal de Cuentas", de carácter permanente integrada por nueve miembros, elegidos en sesión plenaria de la Cámara por el sistema de cuociente electoral, cuyas funciones son: Examinar y proponer a consideración de la Corporación el finecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, que le presente anualmente el Contralor General de la República; vigilar y auditar la ejecución del presupuesto asignado a la Contraloría y, cumplir con todas las demás funciones que le señale el Reglamento de la Cámara de Representantes.

Comisión Investigadora.

Artículo 21. La Cámara de Representantes tendrá una Comisión denominada: "Comisión Legal Investigadora", integrada por nueve miembros, los cuales deberán acreditar su calidad de abogados con título universitario, cuyas funciones serán las siguientes:

1. Acusar ante el Senado cuando hubiere causas constitucionales al Presidente de la República o a quien haga sus veces, a los Magistrados de la Corte Constitucional, a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, a los Magistrados del Consejo de Estado y al Fiscal General de la Nación (artículo 178 de la C.P.C., numeral 3).
2. Conocer de las denuncias y quejas que ante ella se presenten por el Fiscal General de la Nación, o por los particulares y contra los expresados funcionarios, que prestan mérito para fundar en ella acusación ante el Senado (artículo 183 de la C.P.C., numeral 4).
3. Requerir el auxilio de otras autoridades para el desarrollo de las actividades que le competen y comisionará para la práctica de pruebas cuando lo consideren conveniente (artículo 178 de la C.P.C., numeral 5).
4. Investigar sobre las quejas y denuncias que ante la Cámara se presenten de acuerdo con la Constitución Nacional, informar a la Cámara sobre si hay mérito o no, para formular acusación ante el Senado en el mismo caso, y
5. Las demás atribuciones que para el cabal cumplimiento de sus fines y cometidos le asignan la Ley 12 de 1958 y normas complementarias.

Procedimiento de la Comisión Investigadora.

Artículo 22. Para el cumplimiento de las funciones anteriores la Comisión Investigadora seguirá el siguiente procedimiento:

1. Por Secretaría serán radicadas en estricto orden de llegada en el libro respectivo las denuncias y quejas, previa ratificación de éstas ante la Mesa Directiva de la Comisión la cual por sorteo la repartirá a los distintos miembros de la Comisión.

2. A quien correspondiere conocer de acuerdo con el artículo anterior, el actuar como funcionario sustanciador, y como tal ordena la práctica de todas las pruebas que considere indispensables para adelantar la investigación. Así mismo, podrá comisionar a otras autoridades para la práctica de pruebas que considere convenientes.

3. El ponente, dispondrá hasta de un mes para investigar los hechos denunciados y presentar el respectivo informe ante la Comisión en pleno. Sin embargo, este término, a solicitud debidamente fundada del ponente, podrá ampliarse hasta en otro tanto únicamente.

4. Una vez rendido el informe, por Secretaría, se radicará y entregará copia de éste a cada uno de los miembros de la Comisión dentro de los tres días siguientes.

5. Vencido este plazo, el Presidente citará, dentro de los diez días siguientes a sesión indicando qué proyectos se van a estudiar.

6. Cada proyecto podrá ser debatido hasta en dos sesiones y se concederá un plazo de diez días si así lo solicitare algún miembro de la Comisión, para elaborar una ponencia de minoría.

7. La Comisión, podrá ordenar que una ponencia no se someta a votación, antes de llevar al expediente determinadas piezas, para lo cual, el ponente dispondrá hasta de un mes de plazo, contados a partir de la fecha de la sesión en la cual se ordena.

8. Vencido los términos anteriores, la Presidencia citará a los miembros de la Comisión para la votación de las respectivas ponencias.

9. Si citados los miembros de la Comisión para votar una ponencia, la sesión no se llevare a cabo por falta de quórum, el Presidente convocará por segunda vez, advirtiendo a los honorables Representantes que, si no concurren, la ponencia se dará por aprobada.

10. Aprobada una ponencia, o cuando hubiere sido aprobada, en segunda citación por inasistencia de los miembros de la Comisión, se enviará a la Cámara de Representantes conjuntamente con las pruebas que integren el expediente, debiendo ser sustentada ante la Corporación por el autor de éstas.

11. Los proyectos que fueren negados en la Comisión, se archivarán con el expediente respectivo, una vez hayan transcurrido tres días sin que, ante la Mesa Directiva de la Comisión y, por escrito se apelere.

12. Si una ponencia acusatoria, fuere aprobada por la Cámara en pleno, el ponente designado por la Comisión, sustentará y llevará hasta su terminación la vocería de la Corporación de acuerdo con el C.P.P.

13. Cuando las denuncias o quejas presentadas, por competencia no correspondiesen a la Comisión se le hará saber al denunciante o quejoso, para que si lo estimare, la presente ante la entidad competente.

Comisión de Justicia Interior de la Cámara de Representantes.

Artículo 23. La Cámara de Representantes tendrá una Comisión denominada "Comisión de Justicia Interior de la Cámara", integrada por siete miembros elegidos en plenaria, por el sistema de cuociente electoral. Esta Comisión tendrá el encargo de establecer los desórdenes e irrespetos que cometen dentro del recinto los miembros de la Corporación.

Parágrafo. El procedimiento sobre las atribuciones y competencias de la Comisión de Justicia Interior serán los que para tal efecto le fijen los miembros de la Mesa Directiva de la Cámara por medio de resolución motivada.

**CAPITULO IV
De las Comisiones Accidentales.**

Nombramiento de Comisiones Accidentales.

Artículo 24. Las Mesas Directivas de las Cámaras y de las Comisiones Constitucionales Permanentes, para el mejor desarrollo de su labor legislativa, nombrará Comisiones Accidentales, para que cumplan las funciones específicas de sus cometidos.

Comisiones de Conciliación en Trámites Legislativos de las Cámaras.

Artículo 25. Cuando surgieren discrepancias en las Cámaras respecto de un proyecto de acto legislativo o de ley, las Mesas Directivas integrarán las Comisiones Accidentales compuestas por tres Senadores y tres Representantes, en cada caso particular, para que reunidas conjuntamente, con un término de tres días hábiles preparen el texto a decisión final en sesión plenaria de cada Cámara.

Otras Comisiones Accidentales.

Artículo 26. Las Mesas Directivas de las Cámaras y de las Comisiones Constitucionales Permanentes designarán Comisiones Accidentales que sean necesarias para los siguientes fines:

1. Protocolario.

2. Correspondencia recíproca entre las Cámaras, Comisiones del Congreso, entidades de derecho público y privado, gremios y asociaciones, etc.

3. Representar al Congreso en actos o certámenes oficiales o privados dentro y fuera del país, previo acatamiento del numeral 6 del artículo 136 de la C.P.C.

4. Cumplir las proposiciones aprobadas en sesiones plenarias y de Comisiones.

5. En general la conveniencia para el Congreso de hacer presencia en las circunstancias y por motivos de interés nacional.

TITULO II

Disposiciones transitorias y complementarias.

CAPITULO UNICO

Integración de las nuevas Comisiones Permanentes.

Artículo 27. Una vez expedida la presente ley, las Cámaras procederán a integrar las Comisiones Permanentes de conformidad con sus disposiciones.

Las que se hayan conformado con anterioridad continuarán funcionando hasta el término del periodo constitucional.

Artículo 28. La presente ley rige a partir de su promulgación, deroga la Ley 17 de 1970, la Ley 65 de 1982 y todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

En los términos anteriores fue aprobado el presente proyecto de ley, según consta en las Actas números 4 y 5.

Santafé de Bogotá, D. C., 19 de diciembre de 1991.

El Presidente,

David Turbay Turbay.

El Vicepresidente,

Hugo Castro Borja.

El Secretario,

Eduardo López Villa.

evitaríamos así tácitas dudas que se presentan sobre la pureza del sufragio electoral hoy presidida por registradores totalmente politizados.

Además, suprimiríamos los testigos electorales y si en las mesas no existe impugnación también nos ahorraríamos el escrutinio municipal hoy, convertido en un acto de dudosa efectividad.

El artículo 5º parece que estuviera instituyendo la doble vuelta sin que lo alcance a desarrollar en artículos posteriores, lo que me hace pensar que hubo error involuntario al introducir la calificación de simple, cuando sólo bastaba decir la mayoría de los sufragios.

Como artículo nuevo propongo que se desarrolle legal al artículo 109 de la Carta, sobre financiación del funcionamiento de las campañas electorales de los partidos y movimientos políticos y propongo como artículo nuevo el siguiente:

"El Gobierno financiará a razón de \$ 500.00 por voto válido a los candidatos a Alcaldes, Diputados y Concejales que hubieren obtenido por lo menos el 10% del mínimo residuo.

Este dinero será cancelado en proporción del 60% a los Directorios Departamentales y el 40% a los Directorios Nacionales de los respectivos partidos políticos a nombre de los cuales se hubiere inscrito el candidato".

Por todo lo anterior, me permito proponer:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 20 de 1991, "por la cual se dictan algunas disposiciones en relación con las elecciones que se realizarán el próximo 8 de marzo de 1992", con el pliego de modificaciones que adjunto.

Vuestra Comisión,

Jorge Ramón Elías Nader
Ponente.

Santafé de Bogotá, diciembre 19 de 1991.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Al Proyecto de ley número 20 de 1991, "por la cual se dictan algunas disposiciones en relación con las elecciones que se realizarán el próximo 8 de marzo de 1992".

Artículo 1º Inscripción de cédulas.

El Registrador Nacional del Estado Civil abrirá un periodo de inscripción de cédulas por diez días para las elecciones que se realizarán el próximo 8 de marzo de 1992. Al inscribirse se exigirá al ciudadano que, bajo la gravedad del juramento, manifieste su carácter de residente del respectivo municipio para efecto de su participación en la elección de autoridades locales, juramento que se entenderá prestado con la impresión dactilar en el correspondiente formulario.

Quien falte a la verdad, incurrirá en las sanciones previstas en la ley.

Se Presume de pleno derecho que son residentes, además de aquellas personas que así lo manifiesten en el momento de la inscripción, las aptas para votar en determinado sitio o lugar por motivos de inscripción anterior.

Artículo 2º Modificación de candidaturas.

Sólo podrán modificarse las listas para Concejos Distritales y Municipales, Asambleas Departamentales y candidatos a las Alcaldías, únicamente por muerte o imposibilidad psíquica o física permanente para cumplir las funciones propias del cargo, hasta el día 7 de marzo de 1992, a las seis de la tarde (6:00 p.m.). En ningún caso, habrá lugar a cambios en las tarjetas electorales.

Artículo 3º Jurados de votación.

El jurado de votación estará integrado por tres (3) miembros principales, pertenecientes a diferentes partidos o movimientos políticos y dos (2) miembros suplentes quienes actuarán en el caso de faltas temporales o absolutas de los principales. Para que sean válidas las actas de escrutinio, al menos uno de los ejemplares deberá estar firmado por un mínimo de dos (2) de los jurados.

Artículo 4º Sanciones a jurados de votación.

Los jurados que no firmen las actas respectivas, se harán acreedores a la destitución o terminación del contrato si fueren empleados públicos o trabajadores oficiales según el caso. El Registrador Nacional del Estado Civil solicitará a la respectiva autoridad nominadora la aplicación de la sanción.

A los demás ciudadanos se les impondrá una multa equivalente a dos salarios mínimos mensuales a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional y se hará efectiva mediante Resolución dictada por los Registradores municipales o distritales. Contra esta providencia, proceden los recursos de ley.

A la misma sanción estarán sujetos los jurados que, sin justa causa, no concurren a desempeñar sus funciones o las abandonen.

Artículo 5º Declaratoria de elección de alcaldes.

Se declarará electo alcalde al candidato que tenga la mayoría de los sufragios.

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

Al Proyecto de ley número 20 de 1991, "por la cual se dictan algunas disposiciones en relación con las elecciones que se realizarán el próximo 8 de marzo de 1992".

Dentro del precipitado y confuso cambio que en alguna de sus normas ha querido imponer la Constitución de 1991 y que conlleva sin lugar a dudas un gran esfuerzo del Congreso para interpretar, corregir, modificar, derogar y desarrollar muchos de sus artículos. El próximo debate electoral entre otros, requiere, con carácter de urgencia, el trámite de una ley limitada en el tiempo que hará posible el cuasilegal desarrollo de las elecciones de Diputado, Concejales y Alcaldes Municipales y Distritales, prefijadas para el 8 de marzo del próximo año.

Para el efecto el Gobierno Nacional, por intermedio del señor Ministro de Gobierno, tuvo a bien presentar el proyecto que fue numerado bajo el 20 del año en curso y radicado el 16 de los corrientes y que en sus 9 artículos desarrolla, en mi concepto, muy restringidamente la materia.

Estudiado el proyecto me permito hacer algunas modificaciones al mismo y ampliarlo con la introducción de algunos artículos nuevos que creo necesarios para el ejercicio de una verdadera democracia participativa y el pronto cumplimiento de un mandato constitucional.

En efecto observo que el artículo primero del proyecto se aleja kilométricamente del artículo 316 de la Carta, que es tomado como su sustento vital.

En el proyecto del Gobierno se trata con el "juramento" de tener como residentes de un municipio o lugar, sólo a los que se inscriban con el fin de sufragar para las próximas elecciones como si los inscritos con anterioridad no fueran o dejaran de serlo sólo por la fecha de su inscripción. Muchos inscritos con anterioridad no son residentes del municipio. Muchos inscritos con anterioridad no son residentes del municipio. Con esa redacción, se frustra así las buenas intenciones del proyecto y viola abiertamente la Constitución.

Tendremos que hacer un pequeño malabarismo legal para acoplarnos a la Constitución, mas no para en tan corto tiempo, cumplir con las sanas intenciones del proyecto. Esto requeriría de mucho tiempo ya que el derrumbe del censo electoral sería protuberante y dispendiosa su reconstrucción.

Es por eso que propongo una nueva y transitoria definición de residencia para efectos electorales, presumiendo de pleno derecho, que son residentes de un determinado lugar, además de aquellas personas que así lo manifiesten en el momento de la inscripción, aquellas aptas para votar en determinado sitio o lugar por motivos de inscripción anterior o por haber sido expedida su cédula en el mismo sitio con derecho a votar allí sin el requisito de la inscripción.

En el artículo 2º preferiría que la imposibilidad física fuera permanente.

En el artículo 3º propongo que los jurados de votación lo integren un representante de cada sector político con representación en el Congreso, Asamblea o Concejo, señalado por el Jefe de dicho sector y nos

Artículo 6º Programa de gobierno.

Los candidatos a alcalde deberán presentar en el momento de la inscripción su programa de gobierno, el cual harán conocer públicamente.

Artículo 7º Reglamentación.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, previo concepto del Consejo Nacional Electoral, determinará el horario de votaciones, el diseño de las tarjetas electorales y los procedimientos de la votación. Dispondrá, además, lo relativo a la utilización de material sobrante de las elecciones por medio del Fondo Rotatorio de la misma.

Artículo 8º Apropriación presupuestal y contratos de fiducia.

El Gobierno Nacional queda facultado para realizar las modificaciones y operaciones presupuestales que sean necesarias para realizar las elecciones del 8 de marzo de 1992 y celebrará contrato de fiducia con una entidad estatal debidamente autorizada para situar los dineros a fin de atender los gastos que demande el debate electoral.

Se autoriza al Registrador Nacional del Estado Civil para contratar directamente, prescindiendo de los trámites del Decreto 222 de 1983 y demás normas de contratación administrativa e incorporar sumas del presupuesto ordinario a la fiducia.

Artículo 9º Financiación de las campañas.

El Gobierno financiará a razón de \$ 500.00 por voto válido a los candidatos a alcaldes, diputados y concejales que hubieren obtenido por lo menos el 10% del mínimo residuo.

Este dinero será cancelado en proporción del 60% a los Directorios departamentales y el 40% a los Directorios nacionales de los respectivos partidos políticos; a nombre de los cuales se hubiere inscrito el candidato.

El Gobierno Nacional queda facultado para realizar las modificaciones y operaciones presupuestales que sean necesarias para realizar las elecciones del 8 de marzo de 1992 y celebrará contrato de fiducia con una Entidad Estatal debidamente autorizada, para situar los dineros a fin de atender los gastos que demande la financiación de la campaña, e incorporar sumas del presupuesto ordinario a la fiducia.

Artículo 10. Póliza.

El candidato deberá además cumplir con los requisitos constitucionales, constituir una garantía a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional por las siguientes cuantías:

Para la inscripción de candidatos a la alcaldía de Santafé de Bogotá, el equivalente a la suma de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales.

Para la inscripción de candidatos a las alcaldías, concejos municipales de las capitales departamentales y de las ciudades de más de ciento cincuenta mil (150.000) habitantes, el equivalente a la suma de setenta y cinco (75) salarios mínimos mensuales.

Para la inscripción de candidatos para los concejos y las alcaldías de los demás municipios, el equivalente a la suma de veinte (20) salarios mínimos mensuales.

Para la inscripción de candidatos a las asambleas departamentales, el equivalente a la suma de setenta y cinco (75) salarios mínimos mensuales.

Artículo 11. Efectividad de la póliza.

La póliza se hará efectiva cuando los candidatos a asambleas y concejos no alcancen la mitad de los votos del mínimo residuo. Además no recibirá financiación electoral por parte del Gobierno Nacional.

La misma sanción y beneficio se aplicará a los candidatos a las alcaldías, que no obtengan como mínimo el diez por ciento (10%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción municipal.

Artículo 12. Invidentes y analfabetas.

Los invidentes y analfabetas en cuya cédula de ciudadanía conste esta última condición, podrán renunciar al secreto del voto y solicitar de los jurados ayuda para cumplir con su derecho a votar.

Los miembros del jurado quedan obligados a prestar el servicio requerido en forma imparcial.

Artículo 13. Vigencia.

Esta ley tendrá aplicación solamente para las elecciones de 1992 y rige desde la fecha de su promulgación.

Vuestra Comisión,

Jorge Ramón Elías Nader,
Ponente.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

Señores Senadores:

Comisionado por la Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado, como ponente para primer debate de los proyectos de ley número 5 de 1991, "por medio de la cual se crea la Comisión Constitucional Permanente encargada de atender los asuntos agropecuarios y de las comunidades indígenas, los recursos naturales y del medio ambiente y al sector energético y minero; se crea un Consejo Asesor de tres juristas en cada Cámara y se determina el número de miembros de las Comisiones Constitucionales Permanentes del Congreso".

Número 6 de 1991, "por la cual se expiden normas sobre las Comisiones del Congreso de Colombia y se dictan otras disposiciones", y el

Número 15 de 1991, "por la cual se modifica la composición de las Comisiones Constitucionales Permanentes y se redistribuyen sus competencias".

Me permito entonces manifestar a ustedes que tras varias reuniones sostenidas con los señores Representantes miembros de la Comisión Primera de la Cámara, hemos llegado a un amplio consenso sobre las normas de esta iniciativa y en especial sobre el número de comisiones, que serán de siete en Senado y siete en Cámara; sobre un trato equilibrado en cuanto se refiere a competencias y en particular sobre la ley del presupuesto de rentas y apropiaciones y del plan nacional de desarrollo, cuyo conocimiento la abocarán las comisiones económicas, que para efecto de esta ley serán las terceras y cuartas, previo estudio por parte de todas las Comisiones Constitucionales Permanentes, en lo concerniente a las materias de que conoce, por el término de 20 días, dentro de los cuales podrán presentar iniciativas o exponer inquietudes; se acogieron las comisiones legales propuestas en el proyecto para el cual rindo este informe y se deshecharon las comisiones interparlamentarias.

El esfuerzo de integración de los diversos proyectos, importantes todos ellos, bien estructurados y estudiados por sus autores, ha sido dirigido a rescatar de cada uno lo mejor con el ánimo de acertar en la propuesta final.

Escuchar atentamente a todos los Senadores y Representantes que generosamente han querido opinar sobre estos temas, ha sido la guía del ponente, quien como resultado de su actividad, presenta a consideración de la Comisión Primera el pliego de modificaciones que integra como proyecto de ley, solicitando respetuosamente se le dé primer debate a éste el cual adjunto a este informe de los señores Senadores.

Atentamente,

Darío Londoño Cardona
Senador de la República.